



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydeé DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRIGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jaqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRAN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLÓ
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTIZ
Secretario de Desarrollo Estratégico:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LIX - Nº 2979
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 13 DE ENERO DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Ley Nº 2650 y 2652.....	62
Decretos Sintetizados: (Nº 2883, 2885, 2924, 3029, a 3126, 3128 a 3137, 3139 a 3141, 3171, 3178, 3183, 3207, 3226, 191, 225, 233, 240 a 242, 244, 246, 256, 263, 290, 310/11 y 08).....	64
Designaciones: (Nº 177, 296 a 298, 303/11, 06, 07, 09 a 12 y 16).....	75
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. 031, 033 a 035/11).....	76
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 066, 069, 073 a 076, 079 a 091, 093 a 101/11 y 005).....	76
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 15, 19 a 22, 33 a 45).....	78
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1414, 1480, 1483 a 1485, 1516, 004, 011, 031 a 033, 036, 051, 058, 059, 062, 063/11, 001 y 002).....	80
Subsecretaría de Cultura: (Disp. Nº 28/11).....	82
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 071 a 080, 082, 083, 085 a 110, 113, 114, 117 a 123, 125/11 y 003).....	82
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 001).....	86
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 44 a 47/11, 1 a 4).....	86
Contaduría General: (Res. Nº 531).....	95
Secretaría General: (Res. Nº 41, 42, 48, a 50 y 17/11, Res. Conj. Nº 43 a 45 y 47/11).....	95
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 0035 a 0046, 0048 a 0056/11).....	95
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 58, 61, 62, 68 y 69/11).....	97
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 562, 564 y Presupuesto 2012).....	98
Licitaciones:.....	104
Edictos de Minería:.....	105
Edictos:.....	105
Avisos Judiciales:.....	106
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	108
Concursos:.....	116

Ley N° 2650: Modificando la Ley N° 1636 -Normas sobre compensación por subrogación por Magistrados, Funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase la Ley 1636 -Normas sobre compensación por subrogación para Magistrados, Funcionarios y empleados del Poder Judicial de la provincia de La Pampa- la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Los Magistrados y Funcionarios que, en cumplimiento de una obligación legal o reglamentaria, subroguen en cargos de igual o superior jerarquía tendrán derecho a una retribución, equivalente a la tercera parte de la remuneración correspondiente al cargo en que reemplacen, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que el cargo a subrogar se encuentre vacante o a su titular no le corresponda percepción de haberes; y
- b) Que el período de reemplazo sea superior a treinta (30) días.

Artículo 2°.- Los empleados del Poder Judicial, que en cumplimiento del apartado 2) del inciso q) del artículo 18 de la Ley 2574, subroguen el cargo de Pro secretario tendrán derecho a la retribución indicada en el artículo 1°, siempre que el período de reemplazo sea el determinado en el inciso b) precedente.

Artículo 3°.- Como excepción, serán considerados períodos de subrogación no inferiores a quince (15) días cuando en un plazo no mayor de un (1) año se acumulen más de treinta (30) días.

Artículo 4°.- La presente será reglamentada por acordada del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de diciembre de dos mil once.

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados Provincia de La Pampa; Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo - Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 14156/11

SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 202

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa; Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad; C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de

Hacienda y Finanzas.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2011

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (2.650).

Raúl Eduardo ORTÍZ, Secretario General de la Gobernación.

Ley N° 2652: Aprobando el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Federal de Ingresos Brutos (AFIP), para promover el desarrollo de mecanismos de cooperación mutua para combatir la evasión fiscal y el empleo no registrado

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco celebrado entre la provincia de La Pampa y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el día 9 de noviembre de 2011, por el cual ambas partes se comprometen a promover el desarrollo de mecanismos de cooperación mutua de instrumentos que favorezcan el combate de la evasión fiscal y del empleo no registrado. Dicho Convenio forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de diciembre de dos mil once.

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados Provincia de La Pampa; Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo - Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS SOBRE COOPERACIÓN MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 2011, entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, por una parte, en adelante la AFIP, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 370, piso 1 ° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Administrador Federal, Dr. Ricardo Daniel ECHEGARA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante la

PROVINCIA, con domicilio legal en Centro Cívico Segundo Piso de la Ciudad de Santa Rosa, representada en este acto por el Gobernador de la PROVINCIA DE LA PAMPA, CPN Oscar Mario JORGE, por la otra parte, expresan:

Que ambas partes coinciden en la conveniencia de profundizar las relaciones institucionales preexistentes con el objetivo de posibilitar el desarrollo y la ejecución de acciones de cooperación orientadas al logro de sus fines específicos.

Que en este sentido consideran necesario optimizar la utilización de los recursos que poseen con el propósito de implementar un mecanismo de información que se constituya en una herramienta más, destinada a combatir la evasión fiscal y el empleo no registrado.

Que por las consideraciones expuestas, las partes deciden celebrar el presente Convenio de colaboración, cooperación e información, cuya ejecución se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.

Ambas partes manifiestan su intención y se comprometen a promover el desarrollo de mecanismos de cooperación mutua, y la generación de instrumentos que favorezcan el combate de la evasión fiscal y del empleo no registrado

SEGUNDA

La PROVINCIA suministrará a la AFIP en forma mensual y de la manera que se establecerá en los Acuerdos Específicos, la nómina de su personal en relación de dependencia, entendiéndose como tales a los Empleados Públicos en general, al personal del Poder Judicial, Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, al Personal Docente y a las Fuerzas de Seguridad, tales como Policía de la Provincia y Penitenciaría de la Provincia.

TERCERA

La entrega prevista en la cláusula SEGUNDA contemplará la identificación de la nómina del personal, así como la masa salarial bruta de cada uno de ellos.

Por cada persona de la nómina la PROVINCIA informará, según corresponda, la respectiva Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), el Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.) y la remuneración bruta mensual percibida por el trabajador.

En caso de que el trabajador perciba más de una remuneración por encontrarse desempeñando dos puestos laborales remunerados, la PROVINCIA consignará la sumatoria de ambas.

Sumado a ello y también por cada trabajador, existirán SEIS (6) códigos identificatorios que mostrarán la actividad que este desarrolla, según el siguiente detalle:

CÓDIGO (1) Empleado Público

CÓDIGO (2) Personal d~ Poder Judicial, Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

CÓDIGO (3) Fuerzas de Seguridad - Policía de la Provincia

CÓDIGO (4) Fuerzas de Seguridad - Penitenciaría de la Provincia

CÓDIGO (5) Personal Docente

CÓDIGO (6) Poder Legislativo de la Provincia

CÓDIGO (7) Jubilados y Pensionados de la Provincia

Para la entrega de información se ha elaborado el diseño.

de registro que como anexo integra el presente Convenio

CUARTA

Las partes se obligan a conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente convenio, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

QUINTA

Para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, las partes podrán elaborar proyectos conjuntos que serán formalizados mediante Acuerdos Específicos que deberán determinar su objeto, las tareas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución, los aportes y obligaciones recíprocas, sin perjuicio de otros aspectos que resulten necesarios para los fines perseguidos.

SEXTA

Para suscribir los referidos Acuerdos Específicos, la AFIP designa como representante y faculta expresamente al Director General de los Recursos de la Seguridad Social, y la PROVINCIA designa como representante y faculta expresamente a su Ministro de Hacienda y Finanzas.

Los aludidos funcionarios ejercerán la facultad a que hace mención la presente cláusula en forma conjunta y tendrán a su cargo, asimismo, la designación de los responsables de la ejecución de cada una de las operatorias incorporadas al presente Convenio.

SÉPTIMA

El presente Convenio se celebra por un plazo de dos (2) años, prorrogable por idénticos períodos, o bien hasta finalizar su objeto principal, pudiendo cualquiera de las partes darlo por finalizado en cualquier momento y por cualquier causa notificando a la otra con no menos de sesenta (60) días de anticipación.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO MARCO 13 /2011 (AFIP)

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador – Gobierno de la Provincia de La Pampa; Dr. Ricardo Daniel ECHEGARAY, Administrador Federal – Administración Federal de Ingresos Públicos

ANEXO

DISEÑO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PROVINCIAS Archivo de texto plano con campos de longitud fija

CAMPO	DESDE	HASTA	TAMAÑO	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	1	6	6	A	AÑO MES (AAAAMM) INFORMADO
2	7	17	11	N	CUIT DE LA PROVINCIA
3	18	28	11	N	CUIL / CUIT / CDI DE LA PERSONA
4	29	29	1	N	TIPO DE DOCUMENTO
5	30	37	8	N	NUMERO DE DOCUMENTO

6	38	67	30	A	APELLIDOS
7	68	107	40	A	NOMBRES
8	108	115	8	N	REMUNERACIÓN BRUTA
9	116	116	1	N	SITUACIÓN DEL EMPLEADO
10	117	124	8	N	FECHA DE INGRESO DEL EMPLEADO (DDMMAAAA)

DESCRIPCION DEL FORMATO

"A" - Alfanumérico

"N" - Numérico

ACLARACIONES PARA LA CARGA DE LOS CAMPOS**1 - Año - mes informado**

Indicar el año de cuatro dígitos y el mes de dos sin separaciones (ejemplo: 201110 para octubre de 2011).

2 - CUIT DE LA PROVINCIA**3 - CUIL / CUIT / CDI DE LA PERSONA**

Los números deberán ser indicados sin guiones ni separación.

4 - TIPO DE DOCUMENTO

Se deberán indicar según la siguiente codificación:

"1" - Documento Nacional de Identidad.

Jubilados y Pensionados de la Provincia

"2" Libreta de Enrolamiento.

"3" Libreta Cívica

5 - NUMERO DE DOCUMENTO

Número de documento alineado a derecha completado con blancos.

6 - APELLIDOS**7 - NOMBRES**

Alineación izquierda.

8 - REMUNERACIÓN BRUTA

Suma de todas las remuneraciones que recibe de la provincia sin decimales alineado a derecha.

.9 - SITUACIÓN DEL EMPLEADO

Se deberá indicar según la siguiente codificación:

"1" - Empleado público en general de la provincia.

"2" - Empleado funcionario magistrado del Poder Judicial del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

"3" - Empleado / personal fuerzas de seguridad policía de la provincia.

"4" - Empleado / personal fuerzas de seguridad penitenciaria de la provincia.

"5" - Docente provincial.

"6" - Miembros del Poder Legislativo provincial.

"7" - Jubilado o pensionado provincial.

En caso de pertenecer a más de una situación, indicar aquélla con mayor remuneración bruta.

10 - FECHA DE INGRESO DEL EMPLEADO

La fecha de ingreso se deberá indicar en el formato DDMMAAAA sin separaciones (ejemplo: 281020119).

EXPEDIENTE N° 14158/11.

SANTA ROSA, 19 de diciembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 193/11

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 19 de diciembre de 2011

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.652).

Raúl Eduardo ORTÍZ, Secretario General de La Gobernación

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2883 -7-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 60.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto. (S/Expte. N° 12653/11)

Decreto N° 2885 -7-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Conhelo -081-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 58.944,46 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N°

2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el

Anexo del presente Decreto. (S/Expte.N° 13539/09)

Decreto N° 2924 -7-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Abramo -112-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte.N° 14501/09)

Decreto N° 3029 -7-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Cecilia Micaela VALLEJOS -D.N.I. N° 29.853.439 -Clase 1984-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario y Hospitalario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Decreto N° 3030 -7-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ivana Evangelina GUAITA -D.N.I. N° 25.540.931 -Clase 1976-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario, Hospitalario y por Prestaciones.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Decreto N° 3031 -7-XII-11- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- al señor Rubén Darío LOPEZ VEGA -D.N.I. N° 30.248.367 -Clase 1983-, en la Jurisdicción "X" -MINISTERIO DE SALUD Unidad de Organización 10 -SUBSECRETARIA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 3032 -7-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Cecilia Lorena SUAREZ -D.N.I. N° 30.747.686 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario y Hospitalario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Decreto N° 3033 -7-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Clara Noemí SILVA -D.N.I. N° 25.655.581 -Clase 1977-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279 percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario, Hospitalario y por Prestación Nivel II (código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Decreto N° 3034 -7-XII-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse

con la señora Fabiola Beatriz ROMERO -D.N.I. N° 23.694.962 -Clase 1974-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario y Hospitalaria.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Decreto N° 3035 -7-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Chacharramendi - 223-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 62.568,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 11874/09)

Decreto N° 3036 -7-XII-11- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Oficial Inspector de Policía Luis Ernesto PERERA, D.N.I. N° 24.533.079, Clase 1975, encuadrada en el artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Decreto N° 3037 -7-XII-11- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 1008/06 el quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.-Dónase a la Municipalidad de Uriburu, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial una camioneta tipo Pick-up, marca Ford F-100, modelo 1982, chasis N° KA1JBK50674, motor n° GRSD-22053, dominio N° UCY 876, Legajo N° 939-PU, y accesorios, número de inventario 27292".

Decreto N° 3038 -7-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Trenel -213-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 84.332,10 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 13035/09)

Decreto N° 3039 -7-XII-11- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 46.400,00 para la limpieza de los canales de desagües pluviales de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 3040 -7-XII-11- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 2° del Decreto N° 1668/11 de fecha 15 de agosto de 2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 2°.** La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Municipalidad beneficiaria la suma mencionada en el artículo anterior, con cargo a la partida presupuestaria Jurisdicción G - Unidad de Organización 41 - Cuenta O - Carácter O - Finalidad y Función 740 - 1 - 031 - 02 - 00 - 25 - 000 - 5518 - PYM - GALPONES INDUSTRIALES, del Presupuesto vigente".

Decreto N° 3041 -7-XII-11- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Lidia Noemí SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad N° 13.394.599, CUIL: 27-13394599-2, de la ciudad de General Pico.

Decreto N° 3042 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Falucho - 195-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 35.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto. (S/Expte. N° 10504/09)

Decreto N° 3043 -7-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Claudia Alicia ROBLEDO -D.N.I. N° 22.936.191 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario, Hospitalario y Adicional por Prestaciones Nivel I (Código 3).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Decreto N° 3044 -7-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yanina Soledad RATTO SEISDEDOS -D.N.I. N° 28.244.468 -Clase 1981-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario y Hospitalario. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Decreto N° 3045 -7-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Patricia Cristina BIODO -D.N.I. N° 18.123.216 -Clase 1967-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario y Hospitalaria.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Decreto N° 3046 -7-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse y el señor Marcelo Daniel ROCHA -D.N.I. N° 27.109.728 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de

la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario y Hospitalario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Decreto N° 3047 -7-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Estela Gabriela URQUIJO -D.N.I. N° 24.369.820 -Clase 1974-, que como Anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Decreto N° 3048 -7-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) 7Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María de Lourdes RAMANTE -D.N.I. N° 27.469.578 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalaria y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Decreto N° 3049 -7-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ileana Elisabet MARTIN -D.N.I. N° 22.074.914 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario, y Hospitalario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Decreto N° 3050 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Monte Nievas -084 - 4 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 55.487,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto. (S/Expte. N° 13968/09)

Decreto N° 3051 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a la Cooperativa Apícola Patagonia Limitada, con domicilio legal en calle José Kozac N° 55 Parque Apícola de General Pico, por la suma de \$ 114.628,00 destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Recuperación de Colmenas", en el marco del Convenio N° 655/10 suscripto el 30 de diciembre de 2010, celebrado ente el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa aprobado por Ley N° 2627.

Decreto N° 3052 -7-XII-11- Art. 1º.- Ratificase la Addenda IV al Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia- y el Ministerio Bienestar Social de La Pampa, suscripta con fecha 19 de agosto del año 2011, que forma parte del presente Decreto, por la que el citado organismo nacional transferirá a la Provincia en concepto de subsidio no reintegrable la suma de \$ 562.500,00, para financiar con exclusividad los objetivos previstos del Proyecto "Propiciando espacios de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes".

Decreto N° 3053 -7-XII-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la NUEVA COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA, con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz, Matrícula Nacional 22965 y Registro Provincial N° 124, bienes perteneciente al Estado Provincial. (S/Expte. N° 6603/11)

Decreto N° 3054 -7-XII-11- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có -131-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 62.358,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto. (S/Expte. N° 12167/09)

Decreto N° 3055 -7-XII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 10508/10 y en consecuencia, ratificase el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa suscripto con fecha 7 de Julio de 2011 -"ad referéndum" del Poder Ejecutivo- en los términos de la Ley N° 1476, con el Señor Juan Manuel GARCIA-LE. N° M5.503.183, propietario del inmueble designado catastralmente como Sección IV, Fracción D, Lote 1, Parcela 6; con una superficie de 987 hectáreas, 09 áreas. Partida Número 722.465; inscripto bajo Número de Entrada 8.804/97, Matrícula IV-4.786; y según Plano que figura registrado bajo el N° 34.623/07 protocolizado al Tomo 369, Folio 114, cuyo objeto es "Mensura Particular, División y Constitución de Servidumbre de Ductos-Ley 1476", se han determinado los siguientes polígonos: A-B-C-D-E-F-A con una superficie de 1 hectárea, 61 áreas y A-B-C-D-A con una superficie de 2 hectáreas, 99 áreas, afectados a la servidumbre de ducto y paso de la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa. (S/Expte. N° 10508/10)

Decreto N° 3056 -7-XII-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, al docente Mario Rubén Abel MARTIN, DNI N° 11.168.141, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesor: Apoyo Escolar 8 horas cátedra en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Maestro de Enseñanza Práctica y Profesor: Apoyo Escolar: 8 horas cátedra en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3057 -7-XII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 8498/08 y en consecuencia ratificase el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa suscripto con fecha 7 de Julio de 2011 -"ad referéndum"- del Poder Ejecutivo en los términos de la Ley N° 1476, con la Señora Celia Haydeé PEREZ- LC. N° 5.573.499, propietaria de los inmuebles designados catastralmente como Sección IV, Fracción A, Lote 21, Parcela 11, con una superficie de 900 hectáreas. Partida N° 671.014. Inscripto bajo Número de Entrada 4614/92, Matrícula IV-2070, y Sección IV, Fracción A, Lote 22, Parcela 5, con una superficie de 1.590 hectáreas, 75 áreas, 30 centiáreas, 46 decímetros cuadrados. Partida 623.936, inscripto bajo Número de Entrada 12032/83, Matrícula IV-3454, Número de Entrada 2405/91, Matrícula IV-3454; y según Planos registrados bajo los Números 34.400/07, protocolizado al Tomo 354, Folio 96 y 34.209/06, protocolizado al Tomo 353, Folio 38, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constitución de Servidumbre de Ductos-Ley 1476", se han determinado los siguientes polígonos: A-B-C-D-A con una superficie de 0 hectáreas, 40 áreas, y A-B-C-D-A con una superficie de 6 hectáreas, 29 áreas respectivamente, afectados a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 3058 -7-XII-11- Art. 1º.- Sustitúyase el Anexo del Decreto N° 1558/11, por el Anexo que forma parte del presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Decreto N° 3059 -7-XII-11- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 3596/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, la baja por destrucción de los bienes inventariables N° 310.501 al 310.626, correspondiente a ciento veinticinco (125) chalecos antibalas marca ABA, serie 1000P, según planillas de Baja de Bienes obrantes de fojas 26 a 58 del Expediente N° 13131/09.

Decreto N° 3060 -7-XII-11- Art. 1º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de Servidumbre de Electroducto y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1.476, de los inmuebles designados catastralmente como Sección XV, Fracción D, Lote 2, Parcela 2, y Sección XV, Fracción D, Lote 3, Parcela 2, propiedad de los señores Fernando Pedro y José Luis TORRES y "AGROPECUARIA GARMENDIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" con una superficie de 2.110 hectáreas, 46 áreas, 16 centiáreas y 2.889 hectáreas, 53 áreas, 84 centiáreas, respectivamente. Partidas Números 543.188 y 648.654; inscripto bajo Matrícula XV-25, Número de Entrada 6.428/92 y Número de Entrada 5.734/75, cuyo Plano se encuentra registrado bajo el Número 31.599/03,

protocolizado al Tomo 332, Folio 109, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constituir Servidumbre de Electroducto - (Ley 1476)", se han determinado los siguientes Polígonos: Lote 2, Parcela 2: A-B-C-D-A, con una superficie de 18 hectáreas, 40 áreas, 19 centiáreas y sobre Lote 3, Parcela 2: C-E-F-D-C, con una superficie de 0 hectáreas, 40 áreas, 9 centiáreas, por los cuales pasa la Línea de Alta Tensión de 132 Kv (Puelches - Pichi Mahuida), afectados a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 3061 -7-XII-11- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Rosana Carina HECK, D.N.I. N° 22.936.288, Clase 1972, por propio derecho y en su carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su esposo el Cabo de Policía Claudio Marcelo ROJO, D.N.I. N° 18.538.318, Clase 1967 y en representación de su hijo Jerónimo Matías ROJO, D.N.I. N° 41.719.976, Clase 1999 y a la ciudadana Paola Pamela RIVERO, D.N.I. N° 30.727.309, Clase 1984, en representación de su hijo Ticiano ROJO, D.N.I. N° 45.566.445, Clase 2005, por derecho y en su carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su progenitor el Cabo de Policía Claudio Marcelo ROJO, la suma de \$ 9.213,92, en concepto de 15 días de licencia anual periodo 2008, 35 días periodo 2009 y treinta y cinco 35 días periodo 2010.

Decreto N° 3062 -7-XII-11- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 267/11 de la Subsecretaría de Ecología por el Abogado Alejandro MENENDEZ, en carácter de apoderado del Señor Fortunato ANDREATTA a fojas 261/262 vuelta del Expediente N° 14247/10 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA- S/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "GRANJA MODELO DE PRODUCCIÓN PORCICOLA CON PLANTA DE BIOGAS" EN ATALIVA ROCA. 1° ETAPA", en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.

Decreto N° 3063 -7-XII-11- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Mary Isabel PIERMATTEI, D.N.I. N° 17.971.284, Clase 1966, por propio derecho y en su carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su esposo el Suboficial Principal de Policía Aníbal HEICK, D.N.I. N° 14.234.211, Clase 1960 y a los ciudadanos Marisol Analia HEICK, D.N.I. N° 31.482.799, Clase 1985, Javier Anibal HEICK, D.N.I. N° 32.538.737, Clase 1987 y Walter Nelson HEICK, D.N.I. N° 33.679.864, Clase 1988. Asimismo páguese a la ciudadana Susana Graciela SOSA, D.N.I. N° 20.108.008, Clase 1968, por propio derecho y en representación de sus hijas Anabella del Carmen HEICK SOSA, D.N.I. N° 37.825.462, Clase 1993 y Ana Belén HEICK SOSA, D.N.I. N° 38.807.903, Clase 1995, la suma de \$ 6.819,07, en concepto de 34 días de licencia anual - parte proporcional- por lo trabajado en el período 2010.

Decreto N° 3064 -7-XII-11- Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el Ejercicio 2011 de las Comisiones de Fomento que se encuentran enunciadas seguidamente y agregadas en los Expedientes que a continuación se detallan:

COMISIÓN DE FOMENTO	EXPEDEINTE	FOJAS
LIMAY MAHUIDA	1392/11	2 a 40 inclus.
SPELUZZI	361/7	2 a 43 inclus.
CHACHARRAMENDI	3620/11	2 a 40 inclus.
FALUCHO	4266/11	2 a 41 inclus.
RELMO	4352/11	2 a 38 inclus.
PICHI HUINCA	4553/11	2 a 40 inclus.
MAISONNAVE	4936/11	2 a 40 inclus.
ADOLFO VAN PRAET	4937/11	2 a 40 inclus.
QUETREQUEN	5155/11	2 a 40 inclus.
SARAH	5620/11	2 a 40 inclus.
CUCHILLO CO	5696/11	2 a 40 inclus.
PERU	5890/11	2 a 40 inclus.
RUCANELO	6234/11	2 a 39 inclus.
LA REFORMA	6792/11	2 a 40 inclus.
GOBERNADOR DUVAL	7215/11	2 a 40 inclus.
LOVENTUEL	7779/11	2 a 41 inclus.
UNANUE	8143/11	2 a 40 inclus.
COL. SANTA. MARÍA	8206/11	2 a 43 inclus.
AGUSTONI	8663/11	2 a 42 inclus.

Decreto N° 3065 -7-XII-11- Art. 1°.- Transfíranse a título gratuito a favor del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, (IPAV), los inmuebles propiedad de la Provincia de La Pampa denominados catastralmente Parcelas 4 a 8 de la Manzana 5, Radio a, Circunscripción I, Partidas N° 757.259, N° 765.779, N° 765.780, N° 765.781 y N° 765.782, Plano Registrado N° 36.181, Protocolizado al Tomo 368, Folio 107, conforme a lo normado en el artículo 30, inciso a) subinciso 1) de la Ley N° 277 vigente, por tratarse de bienes fiscales, con destino a la construcción de viviendas.

Decreto N° 3066 -7-XII-11-Art. 1°.- Dispóngase una prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2012 el Programa Provincial de Capacitación, denominado "PROGRAMA JOVEN CONVIVIR", creado por Decreto N° 1899/01 y sus modificaciones.

Decreto N° 3067 -7-XII-11- Art. 1°.- Acéptase la transferencia efectuada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa a favor del Ministerio de Bienestar Social de los bienes patrimoniales de su propiedad números: 35357- 35364 – 35365 – 307201/202-307208- 307210 -307212/213 -307224/226 - 307441-308293/296 - 309019/023 - 309027/031 – 309308 -309321 -34165 - 147594 -259894 -265830 -273577- 304725-308258/260 - 342280 - 343648- 172250- 307671-36063 - 307214/216 – 257077 – 339215 – 347882 - 36030 - 35440 199296 – 27626 – 35585 – 232708 - 34333 -38182-152068 - 34233 - 35726 - 304736 - 27627 35357-307218-232690/698 - 259560/561 – 304733 - 391126 - 304911 - 232700/007, según detalle de las planillas obrantes a fojas 6 y de 12 a 25 del Expediente 12350/11.-

Decreto N° 3068 -7-XII-11- Art. 1°.- Transfírase

sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 3491/11)

Decreto N° 3069 -7-XII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Marta Elsa MARTINEZ -L.C. N° 4.594.487 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3070 -7-XII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Cristina CANOBA -D.N.I. N° F 5.970.231 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N°643.

Decreto N° 3071 -7-XII-11- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2011, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Dora Inés MANGLUS -D.N.I. N° F 4.716.914 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3072 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, al docente Héctor José TAMAGNONE, DNI N° M 7.360.813, Clase 1943, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica, -turno mañana y vespertino-, ambos en el Centro Provincial de Formación Profesional de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3073 -7-XII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 25 de julio de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-Ada Cristina Emilia DIAZ -D.N.I. N° F 5.972.595 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

Decreto N° 3074 -7-XII-11- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2011 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Azucena de la IGLESIA -D.N.I. N° F 5.687.364 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3075 -7-XII-11- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2011 a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas

semanales de labor) -Ley N° 1279- Iris Estela PONCE -L.C. N° 4.784.429 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3076 -7-XII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279- Andrea RIOS -L.C. N° 6.631.392 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3077 -7-XII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Elina Ofelia CORNA -L.C. N° 6.632.599 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3078 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente Leonor Amelia DOMENECH, DNI N° 12.060.847, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grupo de la Escuela Especial: N° 11, de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 Y sus modificatorias.-

Decreto N° 3079 -7-XII-11- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2011 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nora Mabel MARQUEZ -L.C. N° 5.647.509 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3080 -7-XII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 9 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Raquel Una SANTECHIA-D.N.I. N° F 4.874.513 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3081 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2011, a la docente Nora Mabel VAQUER, D.N.I. N° F 5.708.398, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica de la Escuela N° 60, de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3082 -7-XII-11- Art. 1°.- Autorizar a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de los siguientes inmuebles: Ejido: 081, Circunscripción I, Radio b, Parcela 3, Manzana 21, Partida N° 766.792, Manzana 11, Partida N° 766.855, Manzana 29, Partida N°

766.793, a favor de la Comisión de Fomento de Quetruquén, comprendida en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley N° 24320.

Decreto N° 3083 -7-XII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Lidia María GHIBAUDO -D.N.I. N° F 5.687.354 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3084 -7-XII-11- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de octubre de 2011 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Miguel Ángel RUBIO D.N.I. N° 10.980.592 -Clase 1954, Legajo N° 6277 - Afiliado N° 30841, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

Decreto N° 3085 -7-XII-11- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Edit KAPUSTIANSKY -D.N.I. N° 21.527.907 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la rama a partir del día 11 de julio de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 3086 -7-XII-11- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila, la suma de (\$ 410.000,00), en el marco del Convenio de Aportes N° 624/10 suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 30 de diciembre de 2010 por el cual se realiza un aporte a la Provincia para concretar asistencia financiera a actividades productivas que promuevan las economías regionales.-

Decreto N° 3087 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente Graciela Beatriz COLLI, D.N.I N° F 5.972.591, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 40, de Speluzzi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3088 -7-XII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 20 de septiembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Delia CHAVARRIA -D.N.I. N° F 4.590.917 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3089 -7-XII-11- Art. 1°.- Reconocer el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada

equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, María Clara GILES - D.N.I. N° 25.851.394 - Clase 1977-, Afiliado N° 68262 - Legajo N° 65824, por el periodo comprendido entre el 7 de octubre de 2010 y el 15 de agosto de 2011 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de 3.806,88 con cargo a la jurisdicción X - Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1- PP. 10- pp. 02 - SP. 00 - CL 00 - SCL 000 -C.9 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 3090 -7-XII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de agosto de 2011, a la docente Adriana Josefa BRAMBILLA, D.N.I. N° 10.855.439, Clase 1953, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 2° I -turno mañana- y 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 Y sus modificatorias.-

Decreto N° 3091 -7-XII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 27 de julio de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Margarita Néida VIDELA -D.N.I. N° F 6.149.029 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3092 -7-XII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Ester KOLMAN -D.N.I. N° 13.445.825 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 3093 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2011, a la docente Rosalía PEREZ, DNI N° 10.214.037, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 196 - Jornada Completa - de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3094 -7-XII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 20 de septiembre de 2011, de la docente Cintia Beatriz SANSA, D.N.I. N° 24.743.829, Clase 1975, al cargo titular de Profesora de Inglés: 3 horas cátedra en 2° I y 3 horas cátedra en 2° II turno mañana- en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3095 -7-XII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de septiembre de 2011, a la docente Norma Inés GONZALEZ, L.C N° 5.972.576, Clase

1950, al cargo titular de Maestra de Grado- turno tarde- de la Escuela N° 57, de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3096 -7-XII-11- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 24 del Decreto N° 644/05 -redacción dada por Decreto N° 3394/09-, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 24: El adicional por horas extras será asignado por la Dirección del Instituto, contando para ello con un cupo máximo anual de catorce mil doscientas (14.200) horas extras de la categoría 14 del personal comprendido en la Ley N° 643".-

Decreto N° 3097 -7-XII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2011, a la docente Norma Luisa FONTANILLO, D.N.I N° 11.741.694, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 237 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3098 -7-XII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente Nélide América ALLA, D.N.I N° 11.868.303, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Práctica -turno tarde- de la Escuela N° 95; Auxiliar Docente -turno mañana- del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" y Profesor: Plástica: 2 horas cátedra 9° IV -turno tarde- ; Profesor: Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", todos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3099 -7-XII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Orfelía Palma GILES, D.N.I N° 10.614.738, Clase 1952, al cargo titular de Preceptor -turno tarde- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3100 -7-XII-11- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2011 al agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Domingo CARDOZO -L.E. N° D 7.369.324 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Comercio Interior y Exterior del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3101 -7-XII-11- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2011 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mario Miguel MENENDEZ -L.E. N° M 7.365.306 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3102 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente Araceli Zulema ESTEVEZ, DNI N° 10.106.051, Clase 1951, al

cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica, en la Escuela N° 16 de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3103 -7-XII-11- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 7 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Laura Andrea MOIRAGHI -DNI. N° 20.589.382 -Clase 1969- Afiliado N° 74167- Legajo N° 79061, en los períodos comprendidos entre el 21 de diciembre de 2010 al 18 de febrero de 2011 y del 19 de febrero al 19 de abril de 2011 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.343,87, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 3104 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente Neli Noemí OÑA, DNI N° 11.699.621, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3105 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente Estela María KONRAD, DNI N° 12.135.896, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 62 -Jornada Completa- de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3106 -7-XII-11- Art. 1°.- Confirmase a partir del día 20 de julio de 2011 en el grado de Agente de Policía, al ciudadano Carlos Jeremías FRANCO, D.N.I N° 32.863.817, Clase 1987, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 3107 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente Marta Haydee SANCHEZ, LC N° 5.462.545, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 251 -Jornada Completa- de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3108 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente Marta Susana SANCHEZ, DNI N° 10.179.805, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora de Geografía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 9° I; 2 horas cátedra 9° V en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Geografía I: 4 horas cátedra 1° I -- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I -

Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones en el Colegio Secundario "República Argentina"; Geografía I: 3 horas cátedra 1° IV -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ajax Guiñazú" y Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nerví", todos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 Y sus modificatorias.-

Decreto N° 3109 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente Mabel Beatriz LOPEZ, DNI N° 11.359.014, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 24 -Jornada Completa- de Uriburu, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 Y sus modificatorias.

Decreto N° 3110 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente María Ester Isolina PIRES, DNI N° 11.711.117, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 193 de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3111 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de marzo de 2011, a la docente Hilda Helena ALI, DNI N° 11.720.934, en el cargo de Maestra de Especialidad: Plástica - titular - en la Escuela N° 66 de General Pico.-

Decreto N° 3112 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente Silvia Susana D'ADAM, DNI N° 11.137.594, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 243 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3113 -7-XII-11- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ana María REDONDO -L.C. N° 5.192.491 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección

Decreto N° 3114 -7-XII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2011, de la docente Araceli Elisabet HERNANDEZ, D.N.I. N° 26.334.569, Clase 1978, al cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas cátedra 8° IV; 5 horas cátedra 8° V (turno mañana) en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3115 -7-XII-11- Art. 1°.- Impónese el nombre "LEUVUCÓ" al Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 31) de la localidad de Victorica.-

Decreto N° 3116 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente Elsa Alicia MICONE, DNI N° 11.359.004, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Ciclo en la Escuela de Adultos

N° 5, de Santa Rosa, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 3117 -7-XII-11- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución Interna N° 54/2011 (ADM) de la Dirección General de Rentas por la cual se aprueban el nuevo Organigrama y Manual de Funciones del Organismo.-

Decreto N° 3118 -7-XII-11- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 9 de agosto de 2011 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional-, a la ciudadana Marina Gabriela LOVERA, D.N.I. N° 27.433.103, Clase 1979, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 3119 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente Elizabeth Lelia RANOCCHIA, DNI N° 11.733.561, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Ciencias Biológicas: 3 horas cátedra 8° I; Física Química: 3 horas cátedra 9° I; 2 horas cátedra 9° II; Espacio de Opción Institucional: 1 hora cátedra 9° I; Físico Química: 2 horas cátedra 9° I; 2 horas cátedra 9° II en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"; Química I: 4 horas cátedra 1° I turno mañana-; 4 horas cátedra 1° I -turno tarde- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones: 4 horas cátedra 2° Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño; Biología I: 4 horas cátedra 3° I en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano" y Química y su Aplicación: 4 horas cátedra 3° I en el Colegio Secundario Juan Humberto Morán", todos establecimientos de Eduardo Castex, con encuadren el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3120 -7-XII-11- Art. 1°.- A partir del día 1 de enero de 2012, el agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Omar Alberto SCHNEIDER - D.N.I. N° 20.561.061 -Clase 1969- "perteneciente a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -Unidad de Organización 11 -DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL y PRIMARIA, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "Q" TESORERIA GENERAL -Unidad de Organización 01 - TESORERIA GENERAL.-

Decreto N° 3121 -7-XII-11- Art. 1°.- Inclúyase en el Anexo del Decreto N° 1148/11, al personal policial que se detalla en el anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 3121)

Decreto N° 3122 -7-XII-11- Art. 1°.- Impónese el nombre "María Elena WALSH" al Jardín de Infantes Nucleado N° 13 de Macachín.-

Decreto N° 3123 -7-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Guatraché -103-2- un aporte no reintegrable, por la Suma de \$ 117.142,74 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el

Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 3124 -7-XII-11- Art. 1°.- Autorizar a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los siguientes inmuebles designados catastralmente como: Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 14, Parcela: 2, Partida Número 769.334, con una superficie de 10 áreas; Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 15, Parcelas: 2, 13 y 14, Partidas Números: 769.335 - 769.336 - 769.337, con una superficie de 10 áreas, 7 áreas y 31 centiáreas, 2 áreas y 61 centiáreas respectivamente; Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 16, Parcela: 5, Partida Número 769.338, con una superficie de 10 áreas; Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 029, Parcela: 4, Partida Número 769.339, con una superficie de 7 áreas, 42 centiáreas; Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 30, Parcela: 4, Partida Número 769.340, con una superficie de 7 áreas, 50 centiáreas; Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 31, Parcelas: 7 y 8, Partidas Número 769.341 769.342, ambas con una superficie de 12 áreas, 50 centiáreas respectivamente; Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcelas: 5, 6 y 7, Partidas Número 769.343 - 769.344 - 769.345, con una superficie de 3 áreas, 16, 1 área, 95 centiáreas, 2 áreas, 31 centiáreas respectivamente; Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 37, Parcelas: 17 y 18, Partidas Número 769.346 - 769.347, ambas con una superficie de 6 áreas, 25 centiáreas; Ejido 084, Circunscripción I, Partida a, Manzana 46, Parcelas: 1 y 8, Partidas Número 769.348 - 769.349, con una superficie de 12 áreas, 42 centiáreas, 12 áreas, 50 centiáreas respectivamente; Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 47, parcela 8, Partida Número 769.350, con una superficie de 12 áreas, 50 centiáreas; Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 49, Parcelas: 1, 4, 8 y 6, Partidas Número 769.351 - 769.352 - 769.354 - 769.353 - con una superficie de 12 áreas, 42 centiáreas, 12 áreas, 50 centiáreas, 12 áreas, 50 centiáreas, 12 áreas, 42 centiáreas respectivamente; todas con Plano Registrado N° 37184, Protocolizado al Tomo 377, Folio 17 a favor de la Municipalidad de La Maruja comprendida en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24320.-

Decreto N° 3125 -7-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Arata -211-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 60.983,96 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11873/09)

Decreto N° 3126-7-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Dorila -152-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 55.748,43 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5988/10)

Decreto N° 3128 -7-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- un aporte no

reintegrable, por la suma de \$ 41.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13103/09)

Decreto N° 3129 -7-XII-11- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de policía Mariano Armando RAMÍREZ, D.N.I. N° 17.171.674, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3130 -7-XII-11- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Jorge Néstor REYNOSO, D.N.I. N° 17.023.936, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3131 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente María Cristina BOYERO, DNI N° 11.722.511, Clase 1955, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría en el Colegio Secundario "Héroes de la Patria" y de Maestra de Grado en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", ambos de Ingeniero Luiggi con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 Y sus modificatorias.-

Decreto N° 3132 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 14 de agosto de 2011, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Jorge Alberto ALBARRACIN -L.E. N° 7.751.943 - Clase 1944-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 3133 -7-XII-11- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 5285/11-caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACION DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE MACACHIN", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 26.-

Decreto N° 3134 -7-XII-11- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE CALEUFU bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 1735/11)

Decreto N° 3135 -7-XII-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente María Rosa ALDASORO, DNI N° 12.185.287, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 35 -Jornada Completa- de Lonquimay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3136 -7-XII-11- Art. 1°.- Aceptar la

renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente Rosa Elvira GARELLI D.N.I. N° 10.647.130. Clase 1953, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaria, turno tarde, en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglino" y turno mañana en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis", ambos establecimientos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3137 -7-XII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2011, a la docente Patricia Elena SANCHEZ, DNI N° 11.971.047, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora de Educación Física: 3 horas cátedra 9° I; 3 horas cátedra 9° II; 3 horas cátedra 2° I; -turno mañana; Educación Física I: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde-, Educación Física II: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde-; Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Modesto Caretto" de La Maruja y Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde en el Colegio Secundario "Héroes de la Patria", de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3139 -7-XII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de octubre de 2011, la renuncia presentada por el Ingeniero Ignacio Alberto PEREZ (DNI N° 12.608.096 - Clase 1958) al cargo de Gerente de Control y Supervisión de Servicios de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 3140 -7-XII-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2011, a la docente Susana Beatriz MARTINEZ, DNI N° 11.965.338, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 10, de Catrillo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3141 -7-XII-11- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la Asociación Hospedaje Transitorio para Enfermos Oncológicos y Otras Enfermedades RUCA HUENEY, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, matrícula 1992, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 1665/11)

Decreto N° 3171 -7-XII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA BROWN - GENERAL PICO - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 384.000,00 con valores al mes de JULIO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5237/11)

Decreto N° 3178 -7-XII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un

llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA ENERGÍA Y PROGRESO - GENERAL PICO - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 498.000,00) con valores al mes de JULIO de 2011 y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 Y sus modificatorias.

Decreto N° 3183 -7-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Rolón -015-8- un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 3207 -7-XII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES EN SALA DE MAQUINAS DEL CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 156.000,00 con valores al mes de AGOSTO de 2011 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3226 -7-XII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5 - por la suma de \$ 200.000,00, destinado a solventar los gastos que demandará la obra que suministre energía eléctrica al Parque Industrial de esa localidad.-

Decreto N° 191 -16-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Calefú -181-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 72.812,77 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto. (S/Expte. N° 12806/09)

Decreto N° 225 -22-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad Colonia Santa Teresa -105-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 56.518,12 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto. (S/Expte. N° 13359/09)

Decreto N° 233 -22-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de La Adela -031-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 75.971,72 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 14055/09)

Decreto N° 240 -22-XII-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN GENERAL DE OFICINAS DEL REGISTRO DE TRABAJO EN GENERAL ACHA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 300.050,00 con valores al mes de AGOSTO de 2011 y un plazo de ejecución de 18) días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 241 -22-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Telén -125-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 70.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5989/10)

Decreto N° 242 -22-XII-11- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 120.000,00 a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que el señor Gustavo Aníbal TARDITI, DNI N° 21.870.544, desarrolle el proyecto de servicios de reparación de maquinarias de uso general, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y N° 1162/09.- (S/Expte. N° 11875/11)

Decreto N° 244 -22-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Catrilló -041-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 92.089,62 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13670/09)

Decreto N° 246 -22-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Colonia Barón -171-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 82.577,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 256 -22-XII-11- Art. 1°.- Transfiérase a favor de Municipalidades y/o Comisiones de Fomento que se mencionan, la suma de \$ 529.000,00, en el marco del Convenio de Aportes N° 624/10, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 30 de diciembre de 2010, aprobado por Ley N° 2635, destinado a financiar la Segunda etapa del Proyecto "Recomposición de majadas ovinas".

	Municipio / Comisión de Fomento		Pesos (\$)
101-6	Alpachiri	\$	94.000,00
131-3	Cuchillo Co	\$	15.000,00
112-3	Abramo	\$	243.000,00
111-5	Bernasconi	\$	54.000,00
226-1	Unanue	\$	108.000,00

105-7	Colonia Santa Teresa	\$	15.000,00
-------	----------------------	----	-----------

Decreto N° 263 -22-XII-11- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 53.491,40 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en" el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 290 -28-XII-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Abogado Diego Fernando ALVAREZ, (D.N.I. N° 22.680.516 -Clase 1972-), al cargo de Director General de Relaciones, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 310 -30-XII-11 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Jockey Club Santa Rosa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.

Decreto N° 08 -4-I-12- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 552/11 - LLCIT ACIÓN PUBLICA N° 13/11 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO Y BOXES AUTÓDROMO PROVINCIAL - TOAY" suscripto con la Empresa OMAR ÁNGEL JUBETE representada por su titular señor Omar Ángel JUBETE, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 2.111.236,00 y una deducción por un importe de \$ 2.818.339,01, resultando una disminución o quita al Contrato original de \$ 707.103,01 con valores al mes de FEBRERO de 2011, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.

DESIGNACIONES

Decreto N° 177 -10-XII-11- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria II dependiente del Ministerio de Salud, al Doctor Carlos Javier BENITEZ - DNI. N° 20.561.024 -Clase 1969.-

Decreto N° 296 -29-XII-11- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Secretario Legal del Consejo de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Abogado Gerónimo Miranda Cid -D.N.I N° 30.054.917 -Clase 1982.-

Decreto N° 297 -29-XII-11- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Gerente Técnico de la Administración Provincial de Energía, al Ingeniero Electromecánico Cristian Javier ANDRÉS -D.N.I. N° 27.796.739 -Clase

1980.-

Decreto N° 298 -29-XII-11- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, Gerente de Explotación de la Administración Provincial de Energía, al Ingeniero Electromecánico con Orientación en Automatización Industrial Osvaldo Martín Alejandro FOTANILLO –D.N.I. N° 21.429.793 –Clase 1970.-

Decreto N° 303 -29-XII-11- Art. 1º.- Designase representante del Gobierno de la Provincia de La Pampa ante la Subsecretaría de Desarrollo y Fomento Provincial de la Secretaría de Provincias, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, a la señora Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs C.P.N. María Teresa ALVAREZ, DNI N° 14.232.797, para coordinar todas las acciones emergentes del Programa "Crece Más", relativo a la asistencia financiera de proyectos productivos, en todo el territorio Provincial.-

Decreto N° 06 -3-I-12- Art. 1º.- Designase en comisión a partir de la fecha, Director Titular del Directorio de la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima Con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal, al Profesor Néstor Anselmo TORRES (DNI N°11.082.069 -Clase 1954).-

Decreto N° 07 -3-I-12- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Presidente del Ente Provincial del Río Colorado, al Señor Jorge Luis DOSIO, (DN.I. N° 22.392.845 -Clase 1972).-

Decreto N° 09 -4-I-12- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Vicepresidente del Ente Provincial del Río Colorado, al Señor Luis Humberto CERVellini, (DN.I. N° 14.351.222 -Clase 1961).-

Decreto N° 10 -4-I-12- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Gerente General del Ente Provincial del Río Colorado, al Señor Médico Veterinario Miguel Ángel CAÑÓN, (D.N.I. N° 13.351.420 - Clase 1961).-

Decreto N° 11 -4-I-12- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado, al Señor Ovelino ROSALES, (D.N.I. N° 16.316.761 -Clase 1964).

Decreto N° 12 -4-I-12- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Subgerente General interino del Ente Provincial del Río Colorado, al Titular de la Gerencia de Producción, Obras y Colonización -Regional 25 de Mayo- del Ente Provincial del Río Colorado, al Señor Ingeniero Hidráulico Víctor Agustín PORRINO, (D.N.I. N° 14.349.818 Clase 1961).

Decreto N° 16 -6-I-12- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha Secretario Privado del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, al Señor Hugo Alberto ALCARAZ, (D.N.I. N° 28.518.486 - Clase 1980).

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 031 30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 033 30-XII-11- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la asociación "COOPERADORA POLICIAL COMISARÍA SECCIONAL PRIMERA", con domicilio en esta localidad, por la suma de \$ 6.000,00 que será destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 034 30-XII-11- Art. 1º.- Transfírase, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes, a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se indican.

ANEXO I

ASOCIACION	PERIODO	MONTO TRANSFERIR	A
ALPACHIRI	Julio/Diciembre	\$ 28.768,91	
B. LARROUDE	Julio/Diciembre	\$ 29.186,52	
CALEUFU	Julio/Diciembre	\$ 28.768,91	
GRAL. ACHA	Julio/Diciembre	\$ 29.604,13	
GRAL. PICO	Julio/Diciembre	\$ 42.132,53	
GUATRACHE	Julio/Diciembre	\$ 30.856,97	
ING. LUIGGI	Julio/Diciembre	\$ 29.186,52	
INT. ALVEAR	Julio/Diciembre	\$ 35.450,72	
LA ADELA	Julio/Diciembre	\$ 24.592,77	
LONQUIMAY	Julio/Diciembre	\$ 29.186,52	
MIGUEL CANE	Julio/Diciembre	\$ 26.680,84	
MIGUEL RIGLOS	Julio/Diciembre	\$ 30.945,00	
QUEMU QUEMU	Julio/Diciembre	\$ 32.945,23	
TOAY	Julio/Diciembre	\$ 26.263,23	
TRENEL	Julio/Diciembre	\$ 28.351,29	
	TOTAL	\$ 452.920,13	

Res. N° 035 -30-XII-11- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a la Municipalidad de La Adela -031-5, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 066 -30-XII-11- Art. 1º.- Modificar el valor del módulo asignado al Programa de Mejoramiento Habitacional "Rucalhue" fijando el mismo en la suma de \$1.250,00.-

Res. N° 069 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Realicó, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 073 -30-XII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (s/Expte. N° 13339/11)

Res. N° 074 -30-XII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social virará a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 60.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (s/Expte. N° 10328/11)

Res. N° 075 -30-XII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (s/Expte. N° 13340/11)

Res. N° 076 -30-XII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (s/Expte. N° 10327/11)

Res. N° 079 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Martini Foot-Ball Club, con sede en la localidad de Embajador Martini, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 080 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Jacinto Arauz, con sede en la localidad de Jacinto Arauz, por la suma de \$20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 081 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Huracán y Biblioteca Popular Almafuerde, con sede en la localidad de Guatraché, por la suma de \$30.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 082 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Club de Planeadores Santa Rosa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$30.000,00., destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 083 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Fundación "INTEGRAR", con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 084 -30-XII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 38.820,00, a favor de las comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para personas con Discapacidad", correspondiente la mes de diciembre del corriente año.-

**ANEXO
MES DE DICIEMBRE DE 2011**

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufu	700,00
041/4	Catrilo	3.300,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	1.300,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.300,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	450,00
082/8	Eduardo Castex	1.150,00
195/8	Falucho	700,00
153/7	General Pico	6.020,00
113/1	General San Martín	400,00
103/2	Guatrache	400,00
065/3	Intendente Alvear	2.400,00
031/5	La Adela	1.200,00
012/5	Macachín	2.450,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
092/7	Puelches	450,00
173/5	Quemu Quemu	2.200,00
187/5	Rancul	5.750,00
197/4	Realico	600,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	3.200,00

TOTAL GENERAL \$ 38.820,00

Res. N° 085 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 29.900,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores HODAYM, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 086 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Consejo de Profesionales en Educación Física "COPEF" con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la capacitación de profesores y técnicos en colonias de vacaciones.-

Res. Nº 087 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social El Círculo, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos originados por la organización y desarrollo del torneo de ajedrez.-

Res. Nº 088 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 089 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de APANI –ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 090 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Estudiantil, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 091 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 093 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Cochico", con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y arbitraje del torneo Valentina Navarrete.-

Res. Nº 094 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de General San Martín, con sede en la localidad de General San Martín, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 095 -30-XII-11- Art. 1º.- Transfíerese a favor de las Municipalidades, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas al funcionamiento de Hogares de Ancianos.- (S/Expte. Nº 15020/11)

Res. Nº 096 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Centro Sur de Básquetbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades de basquetbol de verano.-

Res. Nº 097 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Ciclista Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$21.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en distintos campeonatos.-

Res. Nº 098 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Pampeana de Fútbol, con sede en la ciudad General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos que se originan por las reparaciones en el salón de usos múltiples de la institución.-

Res. Nº 099 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$20.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de Torneos Nacional de Fútbol.-

Res. Nº 100 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlético Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$15.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en competencias provinciales.-

Res. Nº 101 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Asociación Club Atlético All Boys, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades deportivas.-

Res. Nº 005 -6-I-12- Art. 1º.- Anticipar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.011, a la agente VILLARIAS Viviana Edit, Legajo Nº 57725, Afiliado Nº 65338, a partir del 09 de Enero de 2012 al 02 de febrero de 2012.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 15 -22-XII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha al Licenciado en Bioquímica Carlos Alberto Edgardo OSABA (D.N.I. Nº 13.445.732 - M.P. Nº 113), para desempeñarse como Bioquímico Auxiliar en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear Nº 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. Nº 19 -28-XII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 22/12/11 el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "BORTHIRY" propiedad del Sr. Hernán Norberto BORTHIRY (D.N.I. Nº 27.942.653), ubicada en Avenida Pedro Luro Nº 1.140 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Nacional Alejandra Soledad KLOSS (D.N.I. Nº 30.481.449 - M.P. Nº 305), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Nacional Gabriel Alejandro MOLINA PALACIO (D.N.I. Nº 29.339.632 - M.P. Nº 279).

Disp. N° 20 -28-XII-12- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, la Farmacia "Center-Farma", ubicada en Avenida San Martín N° 385 de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica estará a cargo de su propietario, el Farmacéutico Nacional Gabriel Alejandro MO.LINA PALACIO (D.N.I. N° 29.339.632 - M.P. N° 279), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 21 -28-XII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 17/12/11 y por el término de noventa (90) días, la prórroga del traslado provisorio de la Óptica denominada "OPTICA DEL SOL", a su nuevo domicilio de calle Coronel Hilario Lagos N° 156 de esta ciudad.

Art. 2°.- Continúa desempeñándose como responsable de la Dirección Técnica de la misma, su propietario el Óptico Técnico Universitario especializado en lentes de contacto Juan Pablo FEININGER (D.N.I. N° 28.559.376 - M.P. N° 2.624), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 22 -30-XII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha, el cambio de titularidad del Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Lorena Inés D' ADAM, ubicado en calle Dante Alighieri N° 1.273 de esta ciudad, a favor de la Sra. Silvina Anahí ROTH (D.N.I. N° 28.209.276).

Art. 2°.- DAR DE BAJA de la titularidad del mismo a la Dra. Lorena Inés D'ADAM (D.N.I. N° 28.860.610 - M.P. N° 2.086), quien continúa desarrollando sus actividades en el citado Consultorio.

Artículo 3°.- AUTORIZAR la incorporación del Dr. Juan Carlos BLATTER (D.N.I. N° 16.354.651 - M.P. N° 1.058 - M.E. en Medicina General N° 521) para desempeñarse en el Consultorio Médico antes mencionado.

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 5°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales Lorena Inés D' ADAM y Juan Carlos BLATTER, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

Disp. N° 33 -30-XII-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha, la autorización del Dr. Jorge Luis ROMERO (D.N.I. N° 16.824.770 - M.P. N° 1.458 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 728), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Diagnóstico Médico

"Diagnosis", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 34 -30-XII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha, al Dr. Silvio Enrique NIZZOLA (D.N.I. N° 22.142.064 - M.P. N° 2.189), para atender pacientes ambulatorios en "PYCTES" Centro de Medicina Preventiva y Diagnóstico, ubicado en Avenida Santiago Marzo este N° 465 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 35 -30-XII-12- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, un Ecógrafo Sonosite Micro MAXX (V3.4.4), que funcionará en el Consultorio Médico particular (correspondiente al local N° 13 según plano obrante a fs. 4) perteneciente al Dr. Rodolfo CAMANDONA, ubicado en calle 25 de Mayo N° 345 de esta ciudad.

Art. 2°.- El equipo antes citado será utilizado por la Dra. Vanina CAMANDONA (D.N.I. N° 25.851.844 - M.P. N° 1.943).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 36 -30-XII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha al Dr. Javier Héctor ALLARA (D.N.I. N° 18.013.555 - M.P. N° 1.412 - M.E. en Tocoginecología N° 688), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 37 -30-XII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha al Dr. Rubén Darío GALDEANO (D.N.I. N° 24.658.418 - M.P. N° 1.843 - M.E. en Otorrinolaringología N° 1.112), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 38 -30-XII-12 -Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha al Dr. Sebastián MENDELBERG RISSI (D.N.I. N° 20.150.644 - M.P. N° 1.502 - M.E. en Cirugía General N° 754), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 39 -30-XII-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la Dra. Paula Soledad MANSILLA ALBORES (D.N.I. N° 27.103.708 - M.P. N° 1.789), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta

ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 40 -30-XII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la Dra. María Verónica GARCIA (D.N.I. N° 28.487.551 - M.P. N° 2.110 - M.E. en Oftalmología N° 1.188), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 41 -30-XII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha al Dr. Fabricio Néstor GRAVIER (D.N.I. N° 25.449.190 - M.P. N° 2.014 - M.E. en Cardiología N° 1.109), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 42 -30-XII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la Dra. María Eugenia Carmen OZINO CALIGARIS (D.N.I. N° 20.421.743 - M.P. N° 1.699 - M.E. en Pediatría N° 919), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 43 -30-XII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha al Dr. Carlos Eugenio SBROCCO (D.N.I. N° 24.340.656 - M.P. N° 1.849 - M.E. en Cirugía Cardiovascular N° 1.024), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 44 -30-XII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la Dra. Ilse María ALZUETA (D.N.I. N° 27.638.871 - M.P. N° 2.200), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 45 -30-XII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la Dra. María Gabriela ROSSI (D.N.I. N° 23.505.310 - M.P. N° 1.946 - M.E. en Cardiología Pediátrica N° 1.084 - M.E. en Pediatría N° 1.083), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1414 -14-XI-11- Art. 1º.- Aprobar el modelo de "Certificado de Educación Primaria para Jó-

venes y Adultos" que se otorgará a los/as estudiantes que finalicen el Segundo Ciclo de la Educación General Básica para Jóvenes y Adultos según el Decreto N° 640/05, habilitando el ingreso al Ciclo Básico de la Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos a partir del Ciclo Lectivo 2012, y el procedimiento de emisión y reconocimiento de los mismos de acuerdo a los Anexos I y II de la presente Resolución.

Art. 2º.- Encomendar a la Subsecretaría de Educación que arbitre los medios para la impresión, registro y validación de los certificados emitidos por las instituciones educativas.

Res. N° 1480 -1-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la Estructura Curricular de Nivel Secundario, Modalidad Educación Técnico Profesional, "Técnico en Producción Agropecuaria", conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Apruébase la organización de los Espacios Curriculares correspondientes a la Formación General y Específica del Ciclo Orientado de Técnico en Producción Agropecuaria" que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Apruébase el menú de contenidos de los Espacios Curriculares: de Formación Específica correspondientes al Técnico en Producción Agropecuaria, los cuales serán de opción institucional, para cada establecimiento educativo, atendiendo a la contextualización local y regional, que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Apruébanse las recomendaciones para la implementación de la Estructura Curricular de Nivel Secundario, Modalidad Educación Técnico Profesional, "Técnico en Producción Agropecuaria", que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 1483 -2-XII-11- Art. 1º.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2012, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victorica, CUE N° 42002380, por el término de una (1) cohorte.

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor/a de Educación Primaria.-

Res. N° 1484 -2-XII-11- Art. 1º.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2012, la Tecnicatura en Mecanización Agropecuaria, de Nivel Secundario, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 de la localidad de Telén.-

Res. N° 1485 -2-XII-11- Art. 1º.- Apruébese el Reglamento Marco Jurisdiccional de Prácticas y Residencias Docentes para los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de La Pampa, que se incorpora como Anexo de la presente Resolución, estableciendo su aplicación a partir del Ciclo Lectivo 2011.

Res. N° 1516 -6-XII-11- Art. 1º.- Apruébase el

Proyecto de "Reorganización de Itinerarios Escolares con Enfoque Intercultural" que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Apruébase la implementación del Proyecto mencionado en el Artículo 1° para los Ciclos Lectivos 2010 y 2011, en aquellos establecimientos educativos dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, donde la matrícula escolar posea una sobreedad de un mínimo de dos años .

Art. 3.- El certificado de aprobación del Itinerario Escolar será extendido por la Dirección de la Institución Escolar en la que se ha cursado dicho Itinerario.

Res. N° 04 -14-XII-11- Art. 1°.- Poner en funciones a partir del 14 de diciembre del presente año, a la docente Alicia ZAMBRANO (DNI N° 13.956.172) Miembro Suplente del Tribunal de Disciplina en representación del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia del miembro titular, Profesora Adriana DI TOMMASO, en uso de la licencia prevista por el Artículo 135, Inciso b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 011 -16-XII-11- Art. 1°.- Designase, a partir del día 12 de diciembre del corriente año, a la Profesora Karina Marcela PATERNOSTER - D.N.I. N° 20.889.738 - Clase 1969 - en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior.

Art. 2°.- La mencionada docente retendrá los siguientes cargos: veinticuatro (24) horas titulares en el Colegio Secundario "Tomás Mason" Ex Unidad Educativa N° 3, transferidas a taller de apoyo escolar para ciclo básico; a Espacio de Opción Institucional (EOI); y a Proyectos Orientación y Tutoría (POT); y seis (6) horas interinas de Espacio de Opción Institucional (EOI).

Res. N° 031 -22-XII-11- Art. 1°.- Aprobar la propuesta educativa para la implementación, a partir del año 2012, del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Encomendar a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la determinación, en forma anual y previa autorización de este Ministerio, de las localidades en las cuales sea necesaria la apertura y/o cierre de los servicios del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Art. 3°.- Dejar sin efecto, a partir del año 2012, las Resoluciones N° 953/10 y N° 208/11 de este Ministerio.-

Res. N° 032 -22-XII-11- Art. 1°.- Aprobar la propuesta educativa para la implementación anticipada, a partir del año 2012, del Ciclo Básico de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en las Instituciones Educativas que se detallan en el mismo.

Art. 2°.- Encomendar a la Dirección de

Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la elaboración de la norma legal de transición que corresponda a fin de garantizar la inclusión de alumnos menores de 18 años, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 134/10 del Poder Ejecutivo Provincial y en la Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

Res. N° 033 -22-XII-11- Art. 1°.- Aprobar a partir del año 2012, el Sistema de Evaluación de los/as Estudiantes de los Ciclos Básicos y Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación permanente de Jóvenes y Adultos, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Dejar sin efecto, a partir del año 2012, la Resolución N° 1419/10 de este Ministerio.-

Res. N° 036 -22-XII-11- Art. 1°.- Transferir al año 2012, por estrictas razones de servicio, los CINCO (5) días de Licencia para Descanso Anual no usufructuados acumulados al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a la agente Néilda María FUNES, Afiliada N° 33404 - Legajo N° 7779.-

Res. N° 051-22-XII-11- Art. 1°.- Modifícanse las denominaciones de los espacios curriculares "Psicosociología y Cultura I" y "Psicosociología y Cultura II" en el Anexo de la Resolución N° 1809/04 de este Ministerio, las cuales serán reemplazadas por "Psicología y Cultura I" y "Psicología y Cultura II" respectivamente.

Res. N° 058 -30-XII-11- Art. 1°.- Postergase el usufructo de los cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2011, solicitados desde el 2 de enero hasta el 15 de febrero de 2012 por el docente Hernán Carlos OCHOA, Afiliado N° 48641, en las siguientes horas cátedra:

Colegio Secundario "Tomas Mason" de Santa Rosa: 5 horas cátedra titulares y 3 horas cátedra interinas.

Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia" de Santa Rosa: 2 horas cátedra interinas.

Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo" de Santa Rosa: 3 horas cátedra interinas.

Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa: 3 horas cátedra interinas.

Instituto Privado "Domingo Savio" de Santa Rosa: 7 horas cátedra titulares.

Subsecretaría de Coordinación: 3 horas cátedra terciarias interinas.

Art. 2°.- El citado docente hará uso de los cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual por Vacaciones postergados por el artículo 1°, cuando las razones de servicio lo permitan, de acuerdo con lo establecido por los artículos 130, 132 y 134 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y por el Decreto N° 2839/92.-

Res. N° 059 -30-XII-11- Art. 1º.- Modifícanse las denominaciones de los espacios curriculares "Psicosociología y Cultura I" y "Psicosociología y Cultura II" en el Anexo de la Resolución N° 1810/04 de este Ministerio, las cuales serán reemplazadas por "Psicología y Cultura I" y "Psicología y Cultura II" respectivamente.

Res. N° 062 -30-XII-11- Art. 1º.- Designase, a partir del día 28 de diciembre del corriente año, a la Profesora Flavia Vanessa SIGNORELLI - D.N.I. N° 21.701.670 - Clase 1971 - en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.-

Res. N° 063 -30-XII-11- Art. 1º.- Modifícanse las denominaciones de los espacios curriculares "Psicosociología y Cultura I" y "Psicosociología y Cultura II" en el Anexo de la Resolución N° 1811/04 de este Ministerio, las cuales serán reemplazadas por "Psicología y Cultura I" y "Psicología y Cultura II" respectivamente.

Res. N° 001-6-I-12- Art. 1º.- Rectifícase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, a los agentes que se detallan en la Planilla Anexa a la presente norma legal. (S/Expte. N° 15151/11)

Res. N° 002-6-I-12- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, solicitada desde El 2 hasta el 17 de enero del corriente año, por la agente Marcela Alejandra ZERDA, Afiliada N° 69976, Legajo N° 69537, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 28 -16-XII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural el Edificio "El Palomar" de Santa Rosa, sito en la calle Mansilla N° 178 de dicha ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 047 - Circunscripción I Radio p - Manzana 16 - Parcela 25 - propiedad de la Universidad Nacional de La Pampa.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 071 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor José Daniel PALACIOS, DNI N° 30.727.359, un crédito de \$ 28.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 072 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a cubrir gastos que demande el pago de flete de traslado de animales caprinos, bovinos y ovinos.-

Res. N° 073 -30-XII-11- Art. 1º.- Acuérdase

préstamo por la suma de \$ 35.000,0014 a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA, de la localidad de Miguel Riglos, Matrícula Nacional N° 8.206 y Registro Provincial N° 71, destinado a solventar parcialmente la construcción en la localidad de una Línea de Media Tensión de 13,2 Kv con una Sub-estación de 100Kva.-

Res. N° 074 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Rural del Sur Pampeano, con sede en la localidad de La Adela (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 839/11, de fecha 20 de octubre de 2011 por la suma de \$ 30.000,00; que fue destinado a solventar gastos que demandó la realización de Programas Sanitarios en bovinos, destinado a productores de la zona.-

Res. N° 075 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Unión Industrial de La Pampa" con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 813/11 con fecha 14 de octubre de 2011, destinado a solventar gastos de implementación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial y Federal 2010-2016.-

Res. N° 076 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Unión Industrial de La Pampa - UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 512/09 de fecha 2 de septiembre de 2009, por la suma de \$ 2.000, destinados a solventar parte de los gastos realizados por el señor Marcelo DE AMBROSIO, titular de la firma comercial VELONET, con motivo de la participación en la feria "CANITEC 2009" (Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable), que se llevó a cabo en el Centro Banamex, ciudad de México, del 25 al 27 de marzo de 2009.-

Res. N° 077 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, con sede en nuestra Ciudad, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 840/11, de fecha 20 de octubre de 2011 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la realización de la 85° Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, celebrada entre los días 27 de septiembre al 2 de octubre del corriente año.-

Res. N° 078 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir los gastos que se generaron de la realización de la Fiesta del Chivito en dicha localidad.-

Res. N° 079 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Mauro Javier BLANCO, DNI N° 29.948.816, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo

a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 080 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórgase al señor Ramón Alberto CALLE DNI N° 14.438.662, un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 082 -30-XII-11- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 715/11 el cuál quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Hipotecaria sobre un inmueble denominado catastralmente como: Ejido 026, Circunscripción IV, Radio a, Manzana 37, Parcela 14, Partida N° 685.525, propiedad de las señoras Mabel Haydée MARTINEZ, Lilia Ana Patricia PANIEGO y MARTINEZ y de la señora Claudia Marcela PANIEGO Y MARTINEZ, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 Y sus modificatorios"

Art. 2°.- Rectifíquese la CLAUSULA QUINTA: del Contrato de Mutuo que como anexo acompaña a la Resolución N° 715/11, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, EL BENEFICIARIO constituirá Garantía Hipotecaria sobre un inmueble denominado catastralmente como: Ejido 026, Circunscripción IV, Radio a, Manzana 37, Parcela 14 Partida N° 685.525, propiedad de las señoras Mabel Haydée MARTINEZ, Lilia Ana Patricia PANIEGO Y MARTINEZ y de la señora Claudia Marcela PANIEGO y MARTINEZ, por el CIEN POR CIENTO (100%) del crédito otorgado".-

Res. N° 083 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase la rendición parcial del subsidio otorgado por la Resolución N° 894/11 practicada por Carnes Naturales de La Pampa S.A. por la suma de \$ 147.972,00, equivalente al costo de faena de \$ 38,00 por la cantidad 3.894 animales faenados, por ajustarse a los parámetros establecidos en las Resoluciones de otorgamiento y en lo normado por la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración aprobado por Decreto N° 826/09, modificado por Decreto N° 3421/10, quedando un remanente a rendir de \$ 23.560,00 correspondiente a lo otorgado por dicha Resolución.-

Res. N° 085 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena -016-6, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la instalación de un Laboratorio de Triquinosis en la citada localidad.

Res. N° 086 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórgase un

Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.-

Res. N° 087 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola", del subsidio otorgado mediante Resolución N° 720/11, con fecha 20 de septiembre de 2011, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a los gastos que demandó el Congreso Regional Semiárida del Movimiento Crea, llevado a cabo los días 25 y 26 de agosto del corriente año.-

Res. N° 088 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa - CPCE, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 773/11 de fecha 28 de septiembre de 2011, por la suma de \$ 8.100, destinados a solventar parte de los gastos de organización del "XXVII Congreso Nacional de la Asociación de Docentes en Administración General" que se realizó en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam, los días 9 y 10 de junio de 2011, en la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 089 -30-XII-11- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa – CCIP, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 713/10 de fecha 6 de diciembre de 2010, por la suma de \$ 5.000,00, destinados a solventar gastos generados en el desarrollo de los "Encuentros de Vinculación" que se llevaron a cabo en las instalaciones de la Institución mencionada en colaboración con la Dirección General de Planificación y Asistencia Técnica a PyMEs y en relación con los proyectos del Programa Primer Emprendimiento.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aporación.-

Res. N° 090 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044- 8-, destinado a solventar gastos de funcionamiento del Frigorífico Uriburu S.R.L. de la referida localidad.-

Res. N° 091 -30-XII-11- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 604/11, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Hipotecaria sobre un inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Sección II Fracción A, Lote 25, Parcela 66, Partida N° 638.694, Numero Entrada 5526/2007, matrícula II N° 11487 y N° 11489, propiedad de La Carbonera S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del

Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.".-

Art. 2º.- Rectifíquese la CLAUSULA QUINTA del Contrato de Mutuo que como Anexo acompaña a la Resolución N° 604/11, la cuál quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, EL BENEFICIARIO constituirá Garantía Hipotecaria sobre un inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Sección II, Fracción A, Lote 25, Parcela 66, Partida N° 638.694, Numero Entrada 5526/2007, matricula II N° 11487 y N° 11489, propiedad de LA CARBONERA S.R.L., con aforo del CIEN POR CIENTO (100%) del crédito otorgado".-

Res. N° 092 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural de General Acha (A.R.G.A.), por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que demandó la realización de la Expo Ternero 2011.-

Res. N° 093 -30-XII-11- Art. 1º.- Acuérdate préstamo por la suma de \$ 35.000,00, a la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALPACHIRI LIMITADA, de la localidad de Alpachiri, Matrícula Nacional N° 6.709 y Registro Provincial N° 46, destinado a solventar parcialmente gastos por adquisición de insumos, equipos, su instalación correspondientes al Servicio de Internet.-

Res. N° 094 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Jesús Eraldo CORVALAN, DNI N° 33.723.979, un crédito de \$ 26.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 095 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Luis María TEJEDA, DNI N° 31.192.866, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 096 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Ramón Martires TOLEDO, DNI N° 16.700.172, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 097 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Guatraché 103-2, por la suma de \$ 6.900,00, destinado solventar los gastos que demandó el servicio de vigilancia del personal policial durante el mes de junio pasado, encuadrado en el artículo 15° del Decreto Reglamentario N° 618/90 de la Ley N° 1173 de Agroquímicos.-

Res. N° 098 -30-XII-11- Art. 1º.- Rectifíquese el Anexo de la Resolución N° 858/11, correspondiente al Listado de productores beneficiarios de la localidad de Alpachiri del "Programa para Recuperación del Stock Bovino" -Ley N° 2595-, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 099 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9 el que se destinará a la compra de alimento balanceado para destete precoz.-

Res. N° 100 -30-XII-11- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Víctor Hugo ROZAS, DNI N° 14.175.337, mediante Resolución N° 230/98 de fecha 03 de agosto de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 15/16, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de diciembre de 2011, la suma de \$ 15.575,80.-

Res. N° 101 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Gustavo Orlando BOHNET, LE N° 7.369.004, un crédito \$ 200.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 102 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase a la señorita Mariela Noel JARA, DNI N° 32.225.322, un crédito de 25.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 103 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Sergio Ariel GISLER, DNI N° 24.349.871, una ampliación del préstamo otorgado por Resolución N° 199/07, de \$ 120.000,00 adicionales en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 104 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Gastón Alejandro MARQUEZ, DNI N° 23.405.879, un crédito de \$ 80.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 105 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Néstor Damián LUCERO SALINAS, DNI N° 32.164.419, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N°

947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 106 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Roberto Carlos GATICA, DNI N° 23.043.085, un crédito de \$ 29.835,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 107 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan Fernando CASALE, DNI N° 30.154.803, un crédito de \$ 60.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 108 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase a la señora Adriana Alicia CALVO, DNI N° 14.159.191, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 109 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Julio Cesar FANZI, DNI N° 25.335.288, un crédito de \$ 67.900,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 110 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Carlos Daniel VILAR, DNI N° 18.194.093, un crédito \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 113 -30-XII-11- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Alberto Luis TUR, DNI N° 14.549.279, mediante Resolución N° 113/98 de fecha 30 de marzo de 1998, de acuerdo, a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 16/17, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de diciembre de 2011, la suma de \$ 17.578,58.-

Res. N° 114 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa - CCIP, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 723/11, de fecha 20 de septiembre de 2011, por la suma de \$ 28.500,00 destinados a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

Res. N° 117 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, que será destinado a gastos que se efectúen con motivo de la realización de las reuniones con productores de la zona.-

Res. N° 118 -30-XII-11- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Emma Angélica CABALLERO, LC N° 1.381.662, mediante Resolución N° 255/03 de fecha 24 de septiembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 29/32, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de diciembre de 2011, la suma de \$ 13.077,17.-

Res. N° 119 -30-XII-11- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 2º de la Resolución N° 83/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Habiéndose acreditado la faena de 3894 animales, cantidad que supera el mínimo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por Decreto N° 826/09, modificado por Decreto N° 3421/10, otórgase un subsidio, por la suma de \$ 147.972,00, a favor de Carnes Naturales de La Pampa S.A., destinado a cubrir un nuevo tramo del costo de faena de animales ovino s y/o caprinos, por un valor de \$ 38,00 por animal.-"

Res. N° 120 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Cámara Empresaria Pampeana de Insumos Agropecuarios (CEPIA) con domicilio Legal en Calle 11, N° 1456 de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 7.000,00, destinado a solventar los gastos que demandó la Vº Edición de su Convención Anual realizada el 21 de setiembre pasado en la ciudad de Santa Rosa, destinado a los sectores representativos de la producción fundamentalmente los relacionados con el agro y su vinculación con la distribución de insumos agropecuarios.-

Res. N° 121 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase a la firma ESTRUCTURAS DON ANTONIO S.R.L., C.U.I.T N° 30-70978148-7, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 122 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Alberto Mariano Andrés GOMEZ, DNI N° 27.474.992, un crédito de \$ 80.000,00 en el marco de la Línea crediticia para adquirir Unidades Nuevas para Transporte de Personas, indicada en el Decreto N° 1055/05, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 123 -30-XII-11- Art. 1º.- Rectifícase la CLAUSULA TERCERA, del Contrato de Mutuo que como Anexo acompaña a la Resolución N° 915/11, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA TERCERA: El monto otorgado generará un interés del

SEIS POR CIENTO (6%) anual vencido sobre saldo de Capital, otorgándose a EL BENEFICIARIO un plazo de gracia de VEINTICUATRO (24) meses para amortización de capital y un plazo de SESENTA (60) meses para su total cancelación, bajo sistema alemán. Durante el período de gracia los intereses se abonarán en OCHO (8) cuotas trimestrales de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 1.410,00) cada una. Durante la amortización se abonarán CINCO (5) cuotas anuales, integradas por PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.800,00) de capital cada una, con más intereses sobre saldo pactados. Las cuotas se abonarán entre los días décimo y vigésimo hábiles del mes correspondiente, mediante depósito en la Cuenta N° 1 095/7 del Banco de La Pampa, correspondiente al "Gobierno de la Provincia de La Pampa - Rentas Generales".-

Res. N° 125 -30-XII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar gastos que demandó la organización de la Fiesta Provincial del Chivito realizada los días 16, 17 y 18 del corriente.-

Res. N° 003 -6-I-12- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL", con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 150/11, con fecha 23 de marzo de 2011, por la suma de \$ 29.750,00, el que fue destinado a solventar gastos de inscripción, traslado y alojamiento del Ingeniero Fernando STACHIOTTI, al segundo año del Postgrado "Especialista en Gestión de la Tecnología y la Innovación" que se dicta en la Universidad de Tres de Febrero, gastos de funcionamiento de la mencionada institución y la adquisición de una notebook.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 001 -1-I-12- Art. 1º.- Declárase RECESO ADMINISTRATIVO desde el día 03 al 31 de enero de 2012 inclusive en todas las Delegaciones de Relaciones Laborales de la Provincia de La Pampa, en cuyo lapso quedan suspendidos los plazos de Expedientes y Sumarios Administrativos en trámite.-

Art. 2º.- Determinar que el Receso Administrativo dispuesto en el artículo anterior será para la Delegación de 25 de Mayo, con horario de atención al público de 2 horas diarias de 8 a 10 horas de la mañana y la Delegación de Rancul, permanecerá cerrada en dicho lapso; mientras que las Delegaciones Santa Rosa, General Pico y General Acha entenderán reclamos o darán curso a las actuaciones que por su urgencia y/o naturaleza no puedan ser diferidas, debiendo cubrir entre ellas las Zonas Centro, Norte y Sur respectivamente de la Provincia de La Pampa.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 44/11

Santa Rosa, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 47 del Código Fiscal (t.o.2010) y 14 del Decreto N° 1913/03 -reglamentario del referido Código- y

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada en primer término sanciona el incumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter formal, impuestas por normas legales y reglamentarias;

Que, las infracciones punibles son predominantemente objetivas, por lo cual la sola violación de la norma formal torna aplicable tal disposición;

Que, el artículo 14 del Decreto N° 1913/03 -Reglamento del Código Fiscal-, acuerda a este Organismo la facultad de implementar mecanismos para su percepción en forma instantánea, conjuntamente con el cumplimiento de las obligaciones de hacer que la configuran;

Que, a los efectos de simplificar y agilizar la aplicación de las mismas, resulta conveniente establecer los mínimos de graduación;

Que, asimismo el Decreto N° 2606/06, por el cual se instrumentan mecanismos de control sobre la documentación respaldatoria de vehículos automotores y motovehículos que estén para la venta, establece mínimos de multas para las unidades en infracción, oportunamente fijados mediante Resoluciones Generales N° 47/06 y 25/11 respectivamente, que corresponde actualizar;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer que la sanción de Multa por el Incumplimiento a los Deberes Formales, establecida por el artículo 47 del Código Fiscal (t.o.2010), se graduará en los siguientes mínimos:

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:

- a) Contribuyentes
- I) Por la falta de presentación a la fecha de vencimiento general de la Declaración Jurada Anual.....\$ 170.-
- II) Por la falta de presentación de la Declaración Jurada Anual mediante transferencia electrónica de datos (on-line) por parte de aquellos contribuyentes que resulten obligados a utilizar esta vía, independientemente de la establecida en el punto anterior\$ 300.-
- III) Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada de los anticipos mensuales por parte de aquellos contribuyentes incluidos en el Sicop o Sicom\$ 170.-

IV) Por la falta de presentación de la Declaración Jurada de los anticipos mensuales mediante transferencia electrónica de datos (on-line), por parte de aquellos contribuyentes que resulten obligados a utilizar ese medio\$ 170.-

La sanción referida en el punto I deberá encontrarse efectivamente abonada al momento del cumplimiento de la obligación formal que la originó.

b) Agentes de Recaudación e Información:

V) Por falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada por régimen\$ 200.-

Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios:

a) Escribanos Públicos

I) Por falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada\$ 200.-

II) Ante la reiteración de igual observación para una misma Declaración Jurada corresponderá:

a- Primera reiteración \$ 200.-

b- Segunda reiteración \$300.-

c- Reiteraciones posteriores, cada \$ 600.-

una

b) Demás Agentes de Recaudación e Información

III) Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración por régimen \$ 200.-

Impuesto a los Vehículos:

a) Contribuyentes

I) Por la Inscripción fuera de término de Vehículos 0 Km. \$ 160.-

II) Por otras infracciones, \$ 80.-

Las sanciones referidas en los puntos I y II deberán encontrarse efectivamente abonadas al momento del cumplimiento de la obligación formal que las originó.

b) Agentes de Recaudación e Información

I) Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada\$ 200.-

Impuesto a las Rifas y a las Loterías:

I) Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada\$ 80.-

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 1º de la Resolución General N° 47/06 –texto sustituido por el artículo 1º de la Resolución General N° 25/11- por el siguiente:

“Artículo 1º.- Fijar en pesos seiscientos (\$600,00) la Multa por Infracción a los Deberes formales por cada unidad detectada en infracción, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 2.206/06.”

Artículo 3º.- En caso de reiteración o reincidencia de los infractores, se podrá disponer de considerarse

procedente, la aplicación de un monto de multa superior, que se graduará de acuerdo a los antecedentes de cada caso en particular, hasta el máximo establecido en la Ley Impositiva vigente.-

Artículo 4º.- Dejar sin efecto las Resoluciones Generales N° 21/01 y 41/10.-

Artículo 5º.- La presente tendrá vigencia a partir del 03 de Enero de 2012.-

Artículo 6º.- Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 45/11

Santa Rosa, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

Las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 del Código Fiscal (t.o. 2010), Decreto N° 1913/03 -Reglamentario del Código Fiscal - y la Resolución General n° 05/11 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 47, 48, 49 y 51 del Código Fiscal (t.o. 2010) establecen las sanciones aplicables a los contribuyentes y responsables de los gravámenes provinciales ante la infracción a los deberes formales, la omisión de las obligaciones fiscales a su vencimiento y las conductas pasibles de instrucción de sumarios administrativos por presunta defraudación fiscal, así como los límites mínimos y máximos de graduación de las mismas;

Que, mediante el artículo 13 del Decreto n° 1913/03, se establecen una serie de elementos agravantes o atenuantes que deben ser considerados al graduar las sanciones aludidas;

Que, a través de la Resolución General n° 05/11 se aprobó un instructivo para la graduación de las Multas por Infracción a los Deberes Formales, Omisión de impuestos y Defraudación Fiscal, considerando el comportamiento de los contribuyentes luego de iniciadas las actuaciones por parte de esta Dirección General;

Que resulta necesario actualizar los valores mínimos absolutos de graduación de la Multa por Infracción a los Deberes Formales

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Sustitúyese el Anexo I de la Resolución General N° 05/2011 por el que corre agregado a la presente.-

Artículo 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 03 de Enero de 2012.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

ANEXO I

MULTA POR INFRACCION A LOS DEBERES FORMALES

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde se verifique el incumplimiento a los deberes formales establecidos por los artículos 31 y 34 del Código Fiscal (t.o. 2010) que amerite la aplicación de la sanción prevista en el artículo 47 del citado Ordenamiento Legal, los montos serán:

a) Infracción a lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 31: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.);

b) Infracción a lo dispuesto por el inciso 4) del artículo 31: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-);

c) Infracción a lo dispuesto por los incisos 3), 5), 6) o 7) del artículo 31: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-);

d) Infracción a lo dispuesto por el artículo 34: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-).

Cuando el contribuyente haya fijado su domicilio fiscal en extraña jurisdicción los referidos montos se incrementarán en un 100%.-

Cuando el responsable se encuentre inscripto en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, en la categoría "B", los importes previstos en los apartados a) a d) se reducirán en un 50%.-

Asimismo, corresponderá la reducción del 50% del monto establecido en el apartado d) cuando el tercero, en relación a la información peticionada, revista la condición de consumidor final en un todo de acuerdo al sentido y alcance dispuesto por el segundo párrafo del artículo 203 del Código Fiscal (t.o. 2010), no siendo acumulativa tal reducción con la dispuesta en el párrafo anterior.-

MULTA POR OMISION DE IMPUESTO

A.- CONTRIBUYENTES

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde corresponda la aplicación de la sanción prevista en

el artículo 48 del Código Fiscal (t.o. 2010), a fin de su graduación se considerará:

a) Cuando el contribuyente se allane antes del corrido de vista del artículo 43 del citado Código o dentro del plazo otorgado en la intimación, el porcentaje de multa a aplicar será del DIEZ POR CIENTO (10 %).-

b) Cuando el contribuyente se allane con posterioridad al corrido de vista o del plazo otorgado en la intimación, pero antes del dictado de la resolución determinativa o sancionatoria, el porcentaje de multa a aplicar será del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).-

c) De no producirse la presentación del deudor en los términos de los apartados a) y b) anteriores, el porcentaje de multa a aplicar será del CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

B.- AGENTES DE RECAUDACION

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde corresponda la aplicación de la sanción prevista en el artículo 49 del Código Fiscal (t.o.2010), a fin de su graduación se considerará:

a) Cuando el agente se allane antes del corrido de vista del artículo 43 del citado Código o dentro del plazo otorgado en la intimación, el porcentaje de multa a aplicar será del TREINTA POR CIENTO (30 %).-

b) Cuando el agente se allane con posterioridad al corrido de vista o del plazo otorgado en la intimación, pero antes del dictado de la resolución determinativa o sancionatoria, el porcentaje de multa a aplicar será del CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

c) De no producirse la presentación del deudor en los términos de los apartados a) y b) anteriores, el porcentaje de multa a aplicar será del CIEN POR CIENTO (100%).-

MULTA POR DEFRAUDACION FISCAL

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde corresponda la aplicación de la sanción prevista en el artículo 51 del Código Fiscal (t.o. 2010), a fin de su graduación se considerará:

a) Cuando el responsable regularice su situación antes del dictado de la Resolución que declara la apertura del sumario, el porcentaje de multa a aplicar será del CINCUENTA POR CIENTO (50 %).-

b) Cuando el responsable se allane con posterioridad al dictado de la Resolución de apertura del sumario y antes de la que cierre el mismo, el porcentaje de multa a aplicar será del OCHENTA POR CIENTO (80%).-

c) De no producirse la presentación del deudor en los términos de los apartados a) y b) anteriores, el porcentaje de multa a aplicar será del CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%).-

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los importes y porcentajes de sanciones fijadas en el presente podrán ser incrementados teniendo en consideración los antecedentes o conducta tributaria previstos en el artículo 13 del Decreto n° 1913/03 - Reglamentario del Código Fiscal.-

Entiéndase por allanamiento no sólo el reconocimiento total de la deuda reclamada, sino también su ingreso de contado o mediante su regularización de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70, 71 y 72 del Código Fiscal (t.o. 2010) y artículos 16 a 22 del Decreto n° 1913/03.

En este último caso se entiende que la misma se produce con el dictado del respectivo acto administrativo.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 46/11

Santa Rosa, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2011;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N° 2606 - Impositiva año 2011-, faculta a esta Dirección General

para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2010),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVÉSE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

ANEXO "A"

TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011

MARCA	MODELO	2011	2007	2004	2001	1996
FIAT	500 1.4 16V SPORT 3P	85.200				
FIAT	500 1.4 8V CULT 3P	81.200				
FORD	FIESTA KINETIC DESIGN H. TREND 5P	85.570				
FORD	FOCUS AMBIENTE 1.8L TD 4P			47.000		
FORD	MONDEO TITANIUM 1.8L TDCI 4P		103.500			
M.BENZ	C220 CDI 4P				91.700	
PEUGEOT	206 GENERATION PLUS 5P	63.700				
PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA 1.6N VTC 5P	94.000				
RENAULT	CLIO2 F2 RL GNC AA AUTENTIQUE 4P				23.300	
RENAULT	MEGANE III 2.0 16V LUXE TN 5P	125.400				
VOLKSWAGEN	GOL CL 3P					18.900
VOLVO	S60 T6 4P	291.000				

ANEXO "B"

TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,

ANEXO "D"**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011**

MARCA	MODELO	2011	1997
M.BENZ	963 VERSION 1720/48	302.800	
VOLVO	NL10320/5400EDC CH/C		199.500

CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES**VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011**

MARCA	MODELO	2011	2009	2002
HONDA	CRV LX TT	159.500		
JEEP	GRAND CHEROKEE LAREDO TD TT			76.000
KIA	SORENTO EX TD T-T		119.700	
KIA	SPORTAGE EX 2.0L A/T T/T	215.000		
TOYOTA	LAND CRUISER 200 VX T/T	542.200		
VOLKSWAGEN	TOUAREG 3.6 V6 FSI T/T	342.200		

ANEXO "C"**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011**

MARCA	MODELO	2011	1993
CHEVROLET	CLASSIC 3 PTAS CARGO 1.4N	39.930	
CITROEN	BERLINGO FURGON 1.6 HDI PACK SEGUR AM52	82.600	
FORD	F 350 XLT		44.000
OTRAS MARCAS	KAWASAKI TERYX 750 FI SPORT 4X4	92.000	
PEUGEOT	HOGGAR XS 1.6	74.500	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 122 CV 4X2 S22	142.300	

RESOLUCION GENERAL N° 47/11

Santa Rosa, 30 de diciembre de 2011

VISTO:

El artículo 189 del Código Fiscal (t.o. 2010) y;

CONSIDERANDO

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos resulta oportuno fijar el calendario fiscal para el año 2012;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º Fijar como fecha de vencimiento para la presentación y el pago de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2012 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	Enero	15/03/2012
2	Febrero	16/04/2012
3	Marzo	15/05/2012
4	Abril	15/06/2012
5	Mayo	16/07/2012
6	Junio	15/08/2012
7	Julio	17/09/2012
8	Agosto	16/10/2012
9	Septiembre	15/11/2012
10	Octubre	17/12/2012
11	Noviembre	15/01/2013
12	Diciembre	15/02/2013

Artículo 2º.- Fijar el día 30 de Marzo de 2012, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al año 2011, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa -Obligados Directos-

Artículo 3º.- Establecer que las fechas de vencimiento de presentación y pago de las posiciones mensuales y presentación de la Declaración Jurada Anual -CM05- para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- son las fijadas por la Resolución General N° 06/2011 de la Comisión Arbitral.-

Artículo 4º.- La presentación formal y pago -si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese de Actividades.-

Artículo 5º.- Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVARSE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 01**VISTO:**

Las disposiciones del Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2010) y la Ley N° 2.653 -Impositiva 2012- y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2012 y ordenar la emisión de las cuotas del Impuesto a los Vehículos cuyas fecha de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 42/2011;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del código Fiscal (t.o. 2010) se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 215 del Código Fiscal (t.o. 2010) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, Reglamentario del citado texto legal, corresponde efectuar la bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto a los Vehículos para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2.653;

Que asimismo, por el citado artículo 215 se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto a los Vehículos opten por el pago al contado del gravamen total del año al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del OCHO POR CIENTO (8%) del cargo anual, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS NUEVE (\$9,00);

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2012 y ordenar la emisión de las cuotas del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 42/2011.-

Artículo 2º.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde

la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2010).-

Artículo 3º Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2.653 -Impositiva 2012-

Artículo 4º. Fijar el descuento por pago contado en el OCHO POR CIENTO (8%) del total del Impuesto a los Vehículos determinado para el año 2012 al que deberá adicionarse una suma fija de PESOS NUEVE (\$9,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo 3º de la presente cuando sea procedente. Tal descuento será de aplicación hasta el 09/02/2012, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

Artículo 5º. Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 02

Santa Rosa, 3 de enero de 2012

VISTO:

El artículo 248 del Código Fiscal (t.o. 2010); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2653-Impositiva Año 2012- establece valores de tasación de vehículos nacionales e importados tipo rural y automóviles, station wagon, familiares, camionetas carrozadas tipo todo terreno y similares, pick-up y rurales, camiones, tractor de carretera, chasis con cabina y similares, colectivos de pasajeros, cuyo año de fabricación se encuentra comprendido entre 1990 y 2012;

Que, por consiguiente se hace necesario la emisión de tablas de valores para unidades modelo-tipo acoplado, semirremolque y motovehículo que permitan contar con un elemento eficaz para la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia de dichos rodados;

Que el artículo 248 del Código Fiscal (t.o. 2010) faculta a la Dirección General de Rentas a determinar valores de tasación basándose en fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar las Tablas de Valores expresados en pesos que forman parte integrante de la presente como: Anexo I - Acoplados y Semirremolques y Anexo II - Motovehículos, a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia dominial, salvo que el precio pactado por las partes fuere mayor.

Artículo 2º.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 03/2012

Santa Rosa, 3 de enero de 2012

VISTO:

La Ley N° 2653 -Impositiva año 2012-

; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 establece la rebaja del 50% del Impuesto a los Vehículos para unidades destinadas al servicio público de alquiler y de propiedad de viajantes de comercio;

Que la referida norma dispone que la reducción operará por un solo vehículo, imponiendo a partir del 01 de Enero de 2012 la obligación de presentar ante esta Dirección General, la documentación que justifique la actividad y la titularidad del bien;

Que a los efectos de su debida implementación corresponde determinar los requisitos que deberán acreditar los contribuyentes que deseen acogerse a dicha prerrogativa impositiva y declarar la caducidad de los beneficios acordados con anterioridad al presente ejercicio fiscal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.2010),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.-Declarar la caducidad de la documentación probatoria presentada hasta el 31 de Diciembre de 2011 por los titulares de vehículos destinados al servicio público de alquiler y viajantes de comercio, acogidos al beneficio de la reducción del 50% del Impuesto a los Vehículos.-

Artículo 2º.- Establecer que a los efectos de la obtención de la rebaja prevista en el artículo 66 de la Ley N° 2653 - Impositiva año 2012-, los interesados no deberán registrar, por el Dominio por el cual solicita el beneficio, deuda vencida en concepto de Impuesto a los Vehículos a la fecha de solicitud y acreditar los siguientes requisitos:

1.- Titularidad del Vehículo:

Mediante la presentación del título de dominio del automotor.-

2.- Ejercicio de la Actividad**a) Servicio Público de Alquiler:**

Con certificado o permiso de adjudicación de plaza otorgado por la Comuna respectiva, correspondiente al vehículo por el cual se solicita el beneficio.

Asimismo deberá acreditar la inexistencia de deuda exigible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

En el caso en que se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido o falseado la información respecto de la base imponible y/o del gravamen en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, el beneficio establecido en la presente Resolución caducará en forma inmediata, debiendo restituir el importe de la reducción con mas los intereses y accesorias que correspondan.-

b) Viajante de Comercio:

1.- Última liquidación de sueldo y/o comisión emitida por el empleador, que identifique fehacientemente la denominación de la empresa y la calidad de viajante.

2.- Nota en carácter de Declaración Jurada suscripta por el empleador, dejando constancia del número de CUIL del solicitante del beneficio y que el mismo se encuentra declarado en relación de dependencia ante el Sistema Único de Seguridad Social.-

Artículo 3°.- La presentación a que alude el artículo anterior deberá ser cumplimentada hasta el 31 de Enero de 2012. A las efectuadas con posterioridad les será acordado el beneficio únicamente para las cuotas siguientes no vencidas, siempre que la solicitud se realice con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles al primer vencimiento general de cada cuota.-

Artículo 4°.- Cuando los contribuyentes resulten ser propietarios de más de una unidad afectada, deberán indicar formalmente cual de ellas debe ser considerada dentro de los beneficios impositivos.-

Artículo 5°.- La presente tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

Artículo 6°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 04

Santa Rosa, 3 de enero de 2012

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2012;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N° 2653 - Impositiva año 2012-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2010),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

ANEXO "A"**TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES****VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**

MARCA	MODELO	2012	2011	2007	2004	2001	1996
FIAT	500 1.4 16V SPORT 3P	99.750	83.800				
FIAT	500 1.4 8V CULT 3P	81.200	73.100				
FORD	FIESTA KINETIC DESIGN H. TREND 5P	85.570	72.000				

FORD	FOCUS AMBIENTE 1.8L TD 4P				45.000		
FORD	MONDEO TITANIUM 1.8L TDCI 4P			112.500			
M.BENZ	C220 CDI 4P					87.800	
PEUGEOT	206 GENERATION PLUS 5P	63.700	54.000				
PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA 1.6N VTC 5P	92.800	74.700				
RENAULT	CLIO2 F2 RL GNC AA AUTENTIQUE 4P					23.300	
RENAULT	MEGANE III 2.0 16V LUXE TN 5P	125.400	110.000				
VOLKSWAGEN	GOL CL 3P						16.000
VOLVO	S60 T6 4P	261.900	235.700				

ANEXO "B"

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**

MARCA	MODELO	2012	2011	2009	2002
HONDA	CRV LX TT	134.100	113.700		
JEEP	GRAND CHEROKEE LAREDO TD TT				81.800
KIA	SORENTO EX TD T-T			111.700	
KIA	SPORTAGE EX 2.0L A/T T/T		182.700		
TOYOTA	LAND CRUISER 200 VX T/T	542.200	474.800		
VOLKSWAGEN	TOUAREG 3.6 V6 FSI T/T	309.200	278.300		

ANEXO "C"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**

MARCA	MODELO	2012	2011	1993
CHEVROLET	CLASSIC 3 PTAS CARGO 1.4N	35.410	30.000	
CITROEN	BERLINGO FURGON 1.6 HDI PACK SEGUR AM52	82.600	74.300	
FORD	F 350 XLT			41.000
OTRAS MARCAS	KAWASAKI TERYX 750 FI SPORT 4X4		81.400	
PEUGEOT	HOGGAR XS 1.6	74.500	65.000	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 122 CV 4X2 S22	138.300	115.000	

ANEXO "D"

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012**

MARCA	MODELO	2012	2011	1997
M.BENZ	963 VERSION 1720/48	348200	275.300	
VOLVO	NL10320/5400EDC CH/C			171.600

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 531 -30-XII-11- Art. 1.- Autorizar al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", dependiente del Ministerio de Salud, a emitir mediante su sistema informático nuevas Órdenes de Provisión de Bienes y/o Servicios destinadas a las compras directas que no requieran control previo del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 2º.- Las ordenes cuya emisión se autoriza por el artículo anterior deberán ajustarse al modelo de "Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios" aprobado por Resolución N° 256/07 (modif. por Resolución N° 63/11).-

Art. 3º.- En virtud de la autorización dada por el artículo 1º, asignar al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" el rango de órdenes que va desde el número 1.121.076 al número 1.124.075, inclusive.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 41 -4-II-11- Art. 1º.- Ratificar la Disposición N° 12/11 de la Subsecretaría de Ecología mediante la cual se interrumpe la Licencia Anual del agente Sergio MORALES ESCUDERO, Afiliado N° 71611, Legajo N° 69507, a partir del 31 de enero de 2011.-

Res. N° 42 -4-II-11- Art. 1º.- Ratificar la Disposición N° 13/11 de la Subsecretaría de Ecología mediante la cual se interrumpe la Licencia Anual del agente Raúl Fabián TIT ARELLI, Afiliado N° 40476, Legajo N° 69943, a partir del 31 de enero de 2011.

Res. N° 48 -8-II-11- Art. 1º.- Limitase a partir del día 7 de Febrero del año 2011, la Licencia para Descanso Anual solicitada por la Agente Marta ERROBIDART, Legajo N° 4738, Afiliado N° 28.145-1/9, correspondiente al año 2010, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Res. N° 49 -8-II-11- Art. 1º.- A partir del 31 de enero y hasta el 04 de marzo del corriente, la agente Mirta Susana URRUTI - Legajo N° 26191 - Afiliado N° 44744-1, subrogara la categoría 1 y el cargo del agente Luis Eduardo ALVAREZ con derecho a la percepción de la diferencia entre ambas categorías según lo establecido en los artículos 70 y 71 de la N.J.F. N° 751.-

Res. N° 50 -8-II-11- Art. 1º.- Limitar a partir del 28 de enero del corriente año, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, el goce de la licencia para descanso anual solicitada por la agente Mirta Susana URRUTI (Legajo N° 26191 Afiliado N° 44744-1) haciendo uso de los días restantes cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 17 -30-XII-11- Art. 1º.- Limitase a partir del 1 de diciembre de 2011, el adicional por horario extraordinario otorgado mediante Resolución N° 228/11 - SG- a la agente Categoría 16, Verónica Vanesa FINIELLO,

Afiliado N° 73866, por los motivos expresados en los precedentes considerandos,

Art 2º.- Inclúyase, a partir del 1 de diciembre de 2011 en la Resolución N° 228/11-SG-, a la agente Categoría 16, Azucena WEIGUN, Legajo N° 97466, Afiliado N° 78152, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

SECRETARÍA GENERAL Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Conj. N° 43 -4-II-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Centro Regional Norte de la Delegación del Ministerio de la Producción sito en General Pico, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643-Carla FERRERO -D.N.I. N° 22.605.861- Clase 1972-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

SECRETARÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Conj. N° 44 -4-II-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Dirección de Transporte, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, Susana Beatriz PEREYRA -D.N.I. N° 12.416.836-Clase 1956-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

SECRETARÍA GENERAL Y CONTADURÍA GENERAL

Res. Conj. N° 45 -4-II-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 30 de noviembre de 2011, a la Dirección General de Personal, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Lorena María ANTUNEZ FERNANDEZ -DNI N° 22.936.482- Clase 1973, perteneciente a la Secretaria General "de la Gobernación.-

SECRETARÍA GENERAL Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Conj. N° 47 -4-II-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Subsecretaría de Trabajo, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Guillermo Héctor RECHIMONT -D.N.I N° 23.972.405-Clase 1974-, perteneciente al Consejo de la Juventud.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 0035 -29-XII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 381.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, decreto N° 223/11 destinado a la obra "Construcción Edificios Municipales".-

Res. N° 0036 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 405.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 20.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
222-0 COLONIA STA MARIA	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
104-0 PERU	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 15.000,00

Res. N° 0037 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 0038 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00

Res. N° 0039 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1, destinado a la continuación de la obra remodelación de la plaza.-

Res. N° 0040 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6-, destinado a la obra del cordón cuneta.-

Res. N° 0041 -30-XII-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 346.800,00 a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0-, de acuerdo a lo dispuesto por el

Artículo N° 2, Decreto N° 224/11, destinado a la obra "Realización de cordones cunetas, badenes y mesetas".-

Res. N° 0042 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 170.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00

Res. N° 0043 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 85.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

181-8 CALEUFU	\$ 20.000,00 - Reparación maquinaria-
151-1 AGUSTONI	\$ 15.000,00 -Reparación parque automotor-
212-1 METILEO	\$ 20.000,00 -Reparación parque automotor-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00 -Reparación parque automotor-

Res. N° 0044 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 230.350,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 25.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.350,00
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00

Res. N° 0045 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 460.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 20.000,00
211-3 ARATA	\$ 20.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00

Res. N° 0046 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 70.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00	- Adquisición cisterna de agua.-
184-2 PARERA	\$ 20.000,00	- Adquisición equipo de automatización de agua.-
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00	- Adquisición camión regador.-

Res. N° 0048 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Hogar de ancianos San José.-

Res. N° 0049 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Cané.-

Res. N° 0050 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000,00, a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 0051 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.372,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 0052 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.372,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 0053 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en

todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

Res. N° 0054 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 31.372,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 1.372,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

Res. N° 0055 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 187.448,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4	CATRILO	\$	3.540,00
224-6	GENERAL ACHA		30.000,00
153-7	GENERAL PICO		30.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI		52.900,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR		16.956,00
031-5	LA ADELA		5.776,00
012-5	MACACHIN		8.012,00
173-5	QUEMU QUEMU		1.304,00
197-4	REALICO		19.192,00
053-9	SANTA ISABEL		16.956,00
125-5	TELEN		8.012,00
204-8	TOAY		2.608,00
126-3	VICTORICA		19.192,00

Res. N° 0056 -30-XII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 147.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

015-8 ROLÓN	\$ 17.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 20.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 58 -5-XII-11- Art. 1°.- Habilitase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - S. de Turismo, al Establecimiento "CUYEN", sito en calle Cnel. Gil N° 520 piso 9 Depto. "A" de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con el número de legajo CINCUENTA Y OCHO – ONCE- CERO NOVENTA

Y OCHO (R.P.A.T. N° 58-11-098) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 61 -20-XII-11- Art. 1º.- Habilitase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - S. de Turismo, al Establecimiento "PUESTAS DE SOL", sito en la Ruta Nacional N° 143, esquina calle Mariano Rosas de la Localidad de Santa Isabel Provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase CABAÑA, categoría UNA (1) estrella (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 S. de Turismo).

Res. N° 62 -20-XII-11- Art. 1º.- Habilitase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - S. de Turismo, al Establecimiento "EL MOLINO", sito en la calle Alsina N° 482 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, (Artículo 62 Anexo I Disposición N° 16/10 - S. de Turismo).

Res. N° 68 -27-XII-11- Art. 1º.- Habilitese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - S. de Turismo, al Establecimiento "PORTAL DE PIEDRA", sito en la Av. Viale intersección con la Calle Gral. Acha de la Localidad de Catrilló Provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOTEL, categoría TRES (3) estrellas (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 - S. de Turismo).

Res. N° 69 -27-XII-11- Art. 1º.- Habilitese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - S. de Turismo, al Establecimiento "ALTOS DE ADONAI ", sito en la Ruta Nacional N° 5 Km 544 de la Localidad de Lonquimay Provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOTEL, categoría TRES (3) estrellas (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 - S. de Turismo).-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Expediente n° 42435-4/07 Alcance 2 Cuerpo 2.-

Resolución General N° 562

Santa Rosa, 8 de noviembre de 2011

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la situación económico-financiera-prestacional del Servicio Médico Previsional surge oportuna la adecuación y actualización

de los valores de las prestaciones reconocidas y que se brindan en el ámbito de la Provincia de La Pampa,

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES se han determinado los importes respectivos;

Que es conveniente modificar el Nomenclador SEMPRES en lo referente al Título I Sección I Capítulo VII el Punto 4 del Código 9901, a los efectos de aplicar el aumento al valor de las consultas excedentes;

Que corresponde igualmente la modificación del valor de algunos Códigos del Título I Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulos I al VI; de la Sección II - Prestaciones Odontológicas - Capítulo XI - Prestaciones Reconocidas por Reintegro; de la Sección III - Prestaciones Bioquímicas - Capítulo I Códigos; y de la Sección IV - Prestaciones Ópticas - Capítulo I Códigos, todos incorporados oportunamente al Nomenclador SEMPRES con Monto Fijo;

Que asimismo es necesario actualizar los valores del servicio de enfermería, no incluido en el Nomenclador SEMPRES;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRES la adecuación de los distintos Capítulos del Nomenclador a lo aprobado por la presente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifícanse a partir del 1 de Noviembre de 2011, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores Aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares según Normas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícanse a partir del 1 de Noviembre de 2011, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II - Prestaciones Odontológicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores de

Prestaciones Odontológicas, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Modifícanse a partir del 1 de Noviembre de 2011, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III –Prestaciones Bioquímicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Tipo de Unidades Arancelarias y Valores, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- Modifícase a partir del 1 de Noviembre de 2011, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección IV –Prestaciones Ópticas, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor del Capítulo I - Códigos, incorporados con Monto Fijo, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

ARTICULO 5º.- Modifícase a partir del 1 de Noviembre de 2011, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección II –Prestaciones Odontológicas-, Capítulo XI – Prestaciones Reconocidas por Reintegro- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor de los Trazados Cefalométricos, incorporados con Monto Fijo, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

ARTICULO 6º.- Modifícase a partir del 1 de Noviembre de 2011, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo VII -Normas Generales y Particulares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Punto 4 del

TITULO I: - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCION I: - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

VALORES APLICADOS EN NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES SEGUN NORMAS.-

UNIDAD GALENO CONSULTA:	\$ 4,351
UNIDAD GALENO QUIRURGICO:	\$ 3,789
UNIDAD GALENO PRACTICA:	\$ 3,064
UNIDAD GALENO PRACTICA PSICOLOGICA/PSIQUIATRICA:	\$ 3,413
UNIDAD GASTO QUIRURGICO:	\$ 4,519
UNIDAD GASTOS RX:	\$ 1,668
UNIDAD GASTO PENSION:	\$ 5,371
UNIDAD OTROS GASTOS:	\$ 0,546
UNIDAD GASTO BIOQUIMICO:	\$ 3,933

Código 9901 de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 7º.- Fíjanse a partir del 1 de Noviembre de 2011, los siguientes aranceles de enfermería:

	CONSULTORIO	DOMICILIO
INYECCIONES (INTRAMUSC. Y SUBC.)	\$ 10,10	\$ 10,70
INYECCIONES ENDOVENOSAS	\$ 10,10	\$ 10,70
NEBULIZACIONES POR COMPRESIÓN DE AIRE Y POR COMPRESIÓN DE AIRE DE ALTO FLUJO	\$ 7,20	\$ 7,70
NEBULIZACIONES DE ALTO FLUJO POR VIBRACIÓN DE ALTA FRECUENCIA (ULTRASÓNICAS)	\$ 10,10	\$ 10,10
CURACIONES S/ MEDICAMENTOS	\$ 10,10	\$ 11,70
SOLUCIONES PARENTERALES C/500 CM3	\$ ---	\$ 11,70

ARTICULO 8º.- La Gerencia General del SEMPRES adecuar los valores establecidos en los distintos Capítulos del Nomenclador SEMPRES de conformidad con los aprobados por la presente.-

ARTICULO 9º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

GALENO CONSULTA	GALENO QUIRURGICO	GALENO PRACTICA	GALENO PRACTICA PSIQUIATRICA PSICOLOGICA	GASTO QUIRURGICO	GASTO RADIOLOGICO	GASTO PENSION	OTROS GASTOS	GASTO BIOQUIMICO PREST. MEDICAS
4,351	3,789	3,064	3,413	4,519	1,668	5,371	0,546	3,933

ANEXO II

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**SECCION II - PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS**

CAPITULO CODIGO 01 a 10

I a X

CAPITULO PRESTACIONES RECONOCIDAS

XI POR REINTEGRO

CAPITULO NORMAS PARTICULARES DE

XII TRABAJO

CAPITULO NORMAS GENERALES PARA

XIII PRESTADORES

CAPITULO NORMAS COMPLEMENTARIAS

XIV

CAPITULO CODIGOS DE ERROR DE

XV LIQUIDACIONES

CAPITULO PRACTICAS QUE REQUIEREN

XVI AUTORIZACION PREVIA

VALORES DE PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

LETRA / VALORES	HONORARIOS EN UNIDAD HONORARIO ODONTOLÓGICO	GTOS. EN UNIDAD GASTO ODON.
LETRA : J	1,663	
LETRA : K	1,663	1,023
LETRA : L	2,161	1,974
LETRA : M	1,663	2,085

CODIGO	CONCEPTO	CATEGORIA A			CATEGORIA B			CATEGORIA C		
		HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL A	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL B	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL C
01.01	CONSULTA ODONTOLÓGICA	18,42		18,42	21,19		21,19	23,94		23,94
02.01	RESTAURACIONES SIMPLES DE PIEZAS DENTARIAS	32,22	23,93	56,15	37,04	23,93	60,97	41,88	23,93	65,81
02.02	RESTAURACIONES COMPUESTAS Y COMPLEJAS DE PIEZAS DENTARIAS	50,65	38,29	88,94	58,25	38,29	96,54	65,84	38,29	104,13
03.01	TRATAM. UNIRRADICULAR	73,67	114,92	188,59	84,71	114,92	199,63	95,77	114,92	210,69
03.02	TRATAM. MULTIRRADICULAR	96,68	172,37	269,05	111,17	172,37	283,54	125,70	172,37	298,07
09.01	RX. INTRAORAL PERIAPICAL	9,21	19,14	28,35	10,59	19,14	29,73	11,96	19,14	31,10
10.01	EXTRACCION DENTARIA	46,03	14,37	60,40	52,92	14,37	67,29	59,82	14,37	74,19
10.09	EXTRACCION DE RETENIDO	170,35	47,87	218,22	195,89	47,87	243,76	221,44	47,87	269,31
10.10	GERMECTOMIA	170,35	47,87	218,22	195,89	47,87	243,76	221,44	47,87	269,31

ANEXO III

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**SECCION III - PRESTACIONES BIOQUÍMICAS**

CAPITULO I CODIGOS

CAPITULO II PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO

CAPITULO III PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA

CAPITULO IV NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO

CAPITULO V NORMAS GENERALES DE TRABAJO DEL NOMENCLADOR NACIONAL

CAPITULO VI NORMAS DE TRABAJO SEMPRE

CAPITULO VII NORMAS COMPLEMENTARIAS

CAPITULO VIII CODIGOS DE ERROR DE LIQUIDACIONES

TIPO DE UNIDADES ARANCELARIAS Y VALORES

LETRA H	HONORARIOS EN UNIDAD UNIDADES BIOQUIMICOS	GASTOS EN UNIDAD GASTO BIOQUIMICO
------------	--	--------------------------------------

VALORES H	1,87	4,06
--------------	------	------

ANEXO IV

SECCION IV: - PRESTACIONES OPTICAS
CAPITULO I – CODIGOS

TITULO I: - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO FIJO
LENTES DE CONTACTO		
50.01.01	LENTE BLANDA (60% DE CODIGO 50.01.02)	\$ 344,00
#		
50.01.02	PAR DE LENTES BLANDAS	\$ 574,00
#		
50.01.03	LENTE FLEXIBLE (60% DE CODIGO 50.01.04)	\$ 371,00
#		
50.01.04	PAR DE LENTES FLEXIBLES	\$ 619,00
#		
...		

ANEXO V

SECCION II – PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS
CAPITULO XI – PRESTACIONES RECONOCIDAS POR
REINTEGROTITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA
PROVINCIA

CODIGO	DESCRIPCION	VALORES
--------	-------------	---------

00.30.91	TRAZADO CEFALOMETRICO (UNO)	144,00
00.30.92	TRAZADO CEFALOMETRICO (DOS)	216,00
00.30.93	TRAZADO CEFALOMETRICO (TRES)	290,00
00.30.94	TRAZADO CEFALOMETRICO (CUATRO)	348,00

ANEXO VI

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y
SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VII - NORMAS GENERALES Y PARTICULARES

Códigos Descripción

9901 NORMAS GENERALES DE TRABAJO PARA
PRESTADORES4 - EL SEMPRE ABONARA AL PRESTADOR DE ACUERDO A
NORMAS Y DISCRIMINACIONES DEL NOMENCLADOR
NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS Y SANATORIALES
VIGENTES AL 01-03-91, A LOS VALORES QUE SE
ESTABLECEN EN EL PRESENTE NOMENCLADOR, Y LA
CATEGORIZACION PROFESIONAL ESTABLECIDA POR LA
RESOLUCION N° 228/88 I.N.O.S. SE LIQUIDARA
CODIFICANDO LAS DEDUCCIONES, DEVOLUCIONES Y/O

CREDITOS CON CODIGOS DE ERROR EN LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y SE LES APLICARA TOPE EN CONSULTAS, DE ACUERDO AL SISTEMA DE MEDICION QUE POR ESPECIALIDAD Y POR PACIENTES ATENDIDOS EFECTUA SEMPRE, ABONANDO EL RESTO QUE RESULTE COMO CONSULTAS EXCEDENTES A \$ 31,00.-
LA INFORMACION DEBERA SER PRESENTADA EN SOPORTE MAGNETICO.-

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10º inciso l) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecese, a partir del 1 de Julio de 2011, en 41.000 el tope mensual a abonar para las consultas facturadas por el Colegio Médico de La Pampa.-

ARTICULO 2º.- La liquidación correspondiente a cada mes calendario se practicará considerando la acumulación tope mensual de consultas establecido en el artículo 1º, dentro del año calendario, y la acumulación de las facturas presentadas, dentro del mismo periodo, no abonándose los excedentes acumulativos.-

ARTICULO 3º.- Derogase la Resolución General N° 511/10.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

Expediente n° 35731-1/96 Cuerpo 3.-

Resolución General N° 564

Santa Rosa, 15 de noviembre de 2011

VISTO:

El tope mensual establecido en la cantidad de consultas facturadas por los prestadores médicos; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento en el número de beneficiarios del SEMPRE, 81.785 afiliados al 30-6-11, justifica la modificación del tope establecido por la Resolución General N° 511/10:

Que Gerencia General del SEMPRE aconseja elevar a 41.000 las consultas mensuales, a abonar a partir del mes de Julio del corriente año;

PRESUPUESTO AÑO 2012 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL-

Expediente N°
83.256-2/11
ANEXO I

TOTAL DE RECURSOS

CONCEPTO	TOTAL	S.P.S.	SEMPRE	DIRECCION DE SEGUROS	DAFAS
TOTAL	1.448.558.955,00	832.969.355,00	312.828.000,00	20.097.600,00	282.664.000,00
1- RECURSOS CORRIENTES	1.443.625.155,00	832.969.355,00	307.894.200,00	20.097.600,00	282.664.000,00
1-Aportes y Contrib. Jubilatorios	637.312.152,00	637.312.152,00			
3-Intereses Coloc. de Dinero	22.812.420,00	14.762.070,00	5.085.350,00	1.600.000,00	1.365.000,00
7-Aportes de Tesorería de Provincia	94.734.357,00	94.734.357,00			
8-Contrib. Patronal y Ap. Pers. p/Obra Social	299.705.550,00		299.705.550,00		
9-Contribuciones Ley 1166 - Obligatorio	9.300.000,00			9.300.000,00	
10-Primas S.V.O.C. Dec. 96/75	2.000.000,00			2.000.000,00	
11-Contribuciones Ley 1166 -Deudores	2.800.000,00			2.800.000,00	
12-Com. Fondo de Reserva NJDF 762	750.000,00			750.000,00	
13-Bonif. Art. 6° Dec. 81/77	50.000,00			50.000,00	
14-Contribuciones Ley 1166 -Opcional	1.200.000,00			1.200.000,00	

16-Explotación Quiniela	225.000.000,00				225.000.000,00
18-Participación en Impuestos Nacionales	16.292.061,00	16.292.061,00			
21-Recupero de Pensiones Graciables	3.100.000,00		3.100.000,00		
22-Aporte Tesoro Nacional -Ley 2301-	69.868.715,00	69.868.715,00			
24-Arancel Quini 6	1.000.000,00				1.000.000,00
29-Venta Cupones Quini 6	9.000.000,00				9.000.000,00
30-Comisiones	1.500.000,00				1.500.000,00
32-Canon Concesión Casino Provincial	10.800.000,00				10.800.000,00
36-Venta cartones Telebingo	20.000.000,00				20.000.000,00
39-Rec. Ventas Cupones LOTO	3.000.000,00				3.000.000,00
40-Rec. Arancel LOTO	1.000.000,00				1.000.000,00
41-Fondo Asist. LOTO	720.000,00				720.000,00
42-Rec. Venta Cartones Telekino	4.003.300,00		3.300,00		4.000.000,00
43-Tasa Adm. Sorteos Especiales	15.000,00				15.000,00
44-Ingresos Sistematización de Apuestas	2.214.000,00				2.214.000,00
45-Recupero Seguro Técnico	50.000,00				50.000,00
49-Comisión por Cobranzas	2.397.600,00			2.397.600,00	
50-Recaudación Venta Súbito	3.000.000,00				3.000.000,00
4- FINANCIAMIENTO	4.933.800,00		4.933.800,00		
3-Coseguros Prestacionales	4.933.800,00		4.933.800,00		

PRESUPUESTO AÑO 2012 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL-**TOTAL DE EROGACIONES**

ANEXO II

CONCEPTO	%	%	TOTAL	SECRETARIA GENERAL	S.P.S.	SEMPRE	DIRECCION DE SEGUROS	DAFAS
TOTAL	100,00		1.448.558.955,00	29.940.000,00	823.089.155,00	303.247.200,00	17.103.600,00	275.179.000,00
EROGACIONES CORRIENTES	99,63	100,00	1.443.242.954,00	26.990.000,00	822.145.675,00	302.717.200,00	16.673.600,00	274.716.479,00
*OPERACIÓN		22,26	321.204.800,00	26.990.000,00	14.096.000,00	26.567.200,00	3.613.600,00	249.938.000,00
Personal			71.002.920,00	21.590.000,00	12.834.000,00	24.000.320,00	3.133.600,00	9.445.000,00
Bienes y Servicios no Personales			12.835.880,00	5.400.000,00	1.262.000,00	2.566.880,00	480.000,00	3.127.000,00
Erogaciones del Juego			237.366.000,00					237.366.000,00
*TRANSFERENCIAS		1,71	24.728.479,00					24.728.479,00
Transferencias p/Erogaciones Ctes.			24.728.479,00					24.728.479,00
*PASIVIDADES		55,97	807.783.675,00		807.783.675,00			
*PRESTACIONES		19,13	276.050.000,00			276.050.000,00		
*SINIESTROS-Indemizaciones-		0,90	12.940.000,00				12.940.000,00	
*A CLASIFICAR		0,05	536.000,00		266.000,00	100.000,00	120.000,00	50.000,00
Créd.Adicional P/Financiar Erog. Ctes.			536.000,00		266.000,00	100.000,00	120.000,00	50.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	0,37	100,00	5.316.001,00	2.950.000,00	943.480,00	530.000,00	430.000,00	462.521,00
*INVERSION REAL		90,34	4.802.480,00	2.950.000,00	702.480,00	480.000,00	370.000,00	300.000,00

Bienes de Capital			4.802.480,00	2.950.000,00	702.480,00	480.000,00	370.000,00	300.000,00
*A CLASIFICAR		9,66	513.521,00		241.000,00	50.000,00	60.000,00	162.521,00
Cred. Adicional P/Financiar Erog. Cap.			513.521,00		241.000,00	50.000,00	60.000,00	162.521,00

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/12

OBRA: "AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUIS A. PETRELLI – CALEUFU LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.535.986,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.535.986,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.535.986,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE ENERO DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.100,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2978-2979

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/12

OBRA: "OBRA CIVIL PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES EN CENTRO CÍVICO –SANTA ROSA –LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.080.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 900.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1º DE FEBRERO DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a

la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2978-2979

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/12

OBRA: "OBRAS VARIAS DE SEGURIDAD EN EL AUTÓDROMO PROVINCIAL – TOAY – LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.718.340,00.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 23.155.020,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 7.718.340,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.- **APERTURA DE LA PROPUESTA:** 17 DE ENERO DE 2012 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 16.200,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2978-2979

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

OBRA: "CANAL PRINCIPAL DESAGÜES PLUVIALES INGENIERO LUIGGI – TRAMO ENTRE PROGRESIVAS 2890 A 3851"

LOCALIDAD: INGENIERO LUIGGI

APARTADO I LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/11

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra "Canal Principal Desagües Pluviales Ingeniero Luggi – Tramo entre Progresivas 2890 a 3851 m" de la localidad de Ingeniero Luiggi

PRESUPUESTO OFICIAL: (Julio 2011) \$ 912.849,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) Días corridos
FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 febrero de 2012 a las 10,00 horas.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$ 228.212,25
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 912.849,00
GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 9.128,49
ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento
REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.
LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, Villegas 194 – SANTA ROSA-La Pampa
PRECIO DEL PLIEGO: Pesos MIL (1.000,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación
 Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 – Capital Federal.

B. Of. 2979

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
 Dirección Provincial de Vialidad**

Licitación Pública N°:15/2011
Expediente N°: 14840/2011 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Resolución N°: 008/2012
Llámesse a Licitación Pública para la Obra: Construcción calles internas autódromo, accesos desde Ruta Provincial N° 14 y Obras Complementarias.-
Presupuesto Oficial: \$ 6.219.000,00
Capacidad de Contratación Libre Anual:\$ 18.657.000,00
Capacidad Técnica Requerida: \$ 6.219.000,00
Plazo de Ejecución:4 (cuatro) meses

Especialidad: "Pavimentos Flexibles"
Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil)
Apertura de las Propuestas: 25/01/2012, a las 10:00 hs. en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Consultas: En la Dirección Principal de estudios y Proyectos Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Principal de Estudios y Proyectos sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B. Of. 2979

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 JEFATURA DE POLICÍA**

**EXPEDIENTE N° 2264/11
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/11**

OBJETO: Contratación del servicio de reparación de la autobomba, Legajo N° 182, asignada al Cuerpo de Bomberos Zona Norte Unidad Regional I de Jefatura de

Policía, comprendiendo la provisión de materiales y mano de obra.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de Enero de 2012, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVENTA Y SEIS (\$ 96,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30).

B. Of. 2979

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICION MINERA N° 01/11-

SANTA ROSA, 20 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Artículo 29 del Procedimiento Minero (Decreto - Ley 2242/58 y su modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al ordenamiento vigente la Autoridad Minera decreta anualmente Feria Minera durante el mes de Enero, por ser conveniente que la feria de la Autoridad Minera de Primera Instancia, coincida con la feria anual de los Tribunales de Justicia;

POR ELLO:

LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:

1°) **ESTABLÉCESE** la Feria del mes de Enero de 2012 para la Autoridad Minera Provincial.

2°) De acuerdo al Artículo 29 del Procedimiento Minero (Decreto - Ley 2242/58 y su modificatorias), "Durante el mes de Enero solamente se admitirá la presentación de escritos que otorguen prioridad a pedimentos mineros, que tengan por objeto prorrogar o suspender los términos que venzan de los mismos, que requieran la adopción de medidas urgentes o precautorias o cuando se venza un plazo".

3°) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** por dos veces en el Boletín Oficial y **FÍJESE** cartel aviso por QUINCE (15) días en Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.

B. Of. 2978 – 2979

EDICTOS

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el

presente al señor CRISTIAN ALBERTO ROSANE (D.N.I. N° 31.942.056) que en el Expediente N° 13591/11 caratulado "S/NEGATIVAS DE SUELDOS AGENTE CRISTIAN ROSANE.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 499/11, la que textualmente dice: **SANTA ROSA**, 7 de Diciembre de 2011 **VISTO:** El Expediente N° 13591/11 caratulado s/ "S/NEGATIVAS DE SUELDOS AGENTE CRISTIAN ROSANE.-", y; **CONSIDERANDO:** Que de fojas 4 a 5 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 4.658,57); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a ROSANE CRISTIAN ALBERTO (Afiliado N° 66336) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 7 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil ochocientos nueve con setenta y dos centavos (\$1.809,72); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.-** Citar a ROSANE CRISTIAN ALBERTO (Afiliado N° 66336) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil ochocientos nueve con setenta y dos centavos (\$1.809,72) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-

Santa Rosa, 30 de diciembre de 2011-

B. Of. 2979

AVISOS JUDICIALES

Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con domicilio en calle 15 Nro. 641 de la localidad de Victorica (L.P) en autos "**García Emilio Bonifacio c/ Bassi, Víctor, Cavalli, Everardo y Grassi, César s/ Posesión Veinteañal**", Nro. **V- 4947/10**, cita y emplaza a los Sres. Bassi Víctor, Cavalli Everardo, Grassi César, Terragni, Rodolfo Pedro y/o sus herederos, por 10 días para que dentro de dicho plazo contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que los represente (art. 325 del C.P.C.yC). El inmueble objeto de autos se designa catastralmente como: Secc. XVIII, Frac. D, Lote 19, Parcela 5, Partida de origen Nro. 531. 225. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta ciudad.- Fdo: Carlos R. ESPINOLA, Juez.- Carina COLANERI, Secretaria.-Prof. Interv. CASTRO A. Guillermina, abogada, domiciliado en calle 26, casa 44 de Victorica (L.P). Victorica, 16 de diciembre de 2011. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2979

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° CUATRO, sito en Avenida Uruguay, intersección de Avenida Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, primer piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días 4 herederos y acreedores de Don Ignacio ROLANDO, en autos caratulados: "**ROLANDO, Ignacio S/ Sucesión Abintestato**" (Expte. N° A 90063/11), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" de esta provincia. Profesionales intervinientes: Dr. Pedro Mario ZUBILLAGA, Dr. Federico Atilio CALANDRI y Dra. María Valeria BALBI.- Domicilio: Moreno n° 425, de ésta ciudad. - Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2011. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2979

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 de la 1ra. Circunscripción a cargo de la Dra. PIBOTTO Gabriela - Secretaría Unica- a cargo de la Dra. ZAIKOSKI Daniela, cito en Av. Uruguay 1.097, de Santa Rosa L.P. hace saber que en los autos: "**Ojeda Osmar Amadeo S/ SUCESIÓN ABINTESTATO (Expte. A79140)**", se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OJEDA OSMAR AMADEO D.N.I. n° 12.608.648. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "El Diario". Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO - Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente. Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris n° 306 de esta ciudad. SANTA ROSA (L.P.) 29 de diciembre de 2.011.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2979

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón de esta ciudad, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, 1ºPiso, en autos caratulados: "**RODIL, CLELIA ISABEL Y VAZQUEZ, Jorge Eduardo S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° A 85.548/11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y a acreedores de doña CLELIA ISABEL RODIL y de don Jorge Eduardo VAZQUEZ, por una vez en el Boletín oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Adriana B. GOMEZ LUNA, Avda. España N° 449 Dpto. "G-2" de esta ciudad.-SANTA ROSA, 29 de Diciembre de 2011. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2979

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° piso. Secretaria única a/c. del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Eva Nelly DETZEL DNI 1.739.124, a fin de que se presenten en autos "**DETZEL, Eva Nelly S/ Sucesión Ab Intestato**", **Expte. N° V12805/11**" General Acha, 2 de diciembre de 2011.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" ...Fdo. Enrique Luis FAZZINI, Juez sustituto subrogante.- Prof. Interv. ALEJANDRO VICTOR JOSE MENENDEZ c/ dom. en Martínez de hoz 306 de Gral. Acha (LP). Secretaría, 19 de diciembre de 2011.

B. Of. 2979

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez- sito en Avda. Uruguay y Perón, Ciudad Judicial, edificio fueros, sector civil, bloque de escaleras N°, Santa Rosa, cita y emplaza por 30 (treinta) días corridos a herederos y acreedores de AGADA STADLER WALTER y/o JOSE WILBERGER en autos "**WILBERGER JOSE y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **expte. N° A 89660** para hacer valer sus derechos.- Profesional interviniente: Dra. Liliana Beatriz PHAGOUAPE, Cervantes 485. Publíquese por una vez en Boletín oficial y dos veces en un periódico del medio. Santa Rosa, diciembre de 2011. Liliana B. PHAGOUAPE, Abogada.-

B. Of. 2979

El Juzg. de 1ª Inst, en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5, 1ª Circ. Judicial a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de Santa Rosa (C. Judicial, Ed. Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1) en autos "**FABREGA, Ángel Atilio s/Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N° A-88.420**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Ángel Atilio FABREGA, L.E 8.021.565.El auto que lo ordena:..."Santa Rosa, 21 de noviembre de 2011... declárase abierto el juicio sucesorio de Ángel Atilio FABREGA ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario ... El Diario... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.675 cód. proc.)... Fdo.) Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Profesional Interviniente: Dra. Adriana LÓPEZ QUINTERO, Misiones 476, Santa Rosa. Secretaría, 29 de diciembre de 2011. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2979

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, con asiento en la calle 22 N° 405, Primer Piso de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HONDERE SILVERIO, según resolución dictada en autos "**HONDERE, SILVERIO S/**

SUCESION AB-INTESTATO", **Expte. A 38.333**. La resolución que ordena el presente dispone: "General Pico, 05 de Diciembre de 2011. Abrase el proceso sucesorio de SILVERIO HONDERE (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección de los peticionantes (art. 675 inc. 2ª del C.Pr.). Profesionales Intervinientes: Javier TORROBA. María Julia COITO. Domicilio: calle 20 N° 1538, General Pico, (L.P). Dr. Roberto M. IBAÑEZ,- Secretaría, General Pico, 30 de diciembre de 2011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2979

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO sito en Av. Uruguay, intersección de Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, primer piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria UNICA de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados: "**KAZMIRUK MIGUEL ALEJANDRO S/ Sucesión ab intestato**" **Expte. N° A-88790**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Miguel Alejandro KAZMIRUK. Publíquense Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Dos (2) días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77. SECRETARIA, Santa Rosa 29 de diciembre de 2011.-

B. Of. 2979

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Víctor Oscar DOMINGUEZ e/a "**DOMINGUEZ, Víctor Oscar S/ Sucesión Ab Intestato**" **A 89667**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Gustavo C. MINETTO FERNÁNDEZ con domicilio en Garibaldi n° 56, planta Baja B de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 28 de diciembre de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 2979

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja - Bloque de Escaleras 1, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCIA, Secretaria Sustituta a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: "**NOGUEROL María Francisca s/ Sucesión AB - Intestato**", **Expte. 89676**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOGUEROL María Francisca (L. C. N° 430693). Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma". Prof. intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dres. M. Fernanda de La Iglesia y José Ignacio De La Iglesia, "Garibaldi N° 228,

Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa, Diciembre 21 de 2011. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.

B. Of. 2979

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja - Bloque de Escaleras 1, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCIA, Secretaria Sustituta a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: "**BRANDEMANN Gaspar Eduardo s/ Sucesión AB - Intestato**", Expte. 89116, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Brandemann, Gaspar Eduardo (DNI N° 35.354.447). Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma". Prof. intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dres. M. Fernanda de la Iglesia y José Ignacio De La Iglesia, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa, Diciembre 13 de 2.011.- M. Luciana LAMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2979

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la IV Circunscripción Judicial de la localidad de Victorica (L. P.), en autos: "**FLORES MARTA s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte: N° V 5353/11, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante.- "Victorica, 19 de diciembre de 2011 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", de la ciudad de Santa Rosa ... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez - Dra. Carina COLANERI, Secretaria".- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en calle 26, casa N° 44.bVictorica (L.P.), 30 de Diciembre de 2011. Raúl Alfredo GARCÍA, Abogado.

B. Of. 2979

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la IV Circunscripción Judicial de la localidad de Victorica (L.P.), en autos: "**BOWTUN JUAN s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte: N° V 5368/11, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante.- "Victorica, 30 de diciembre de 2011 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", de la ciudad de Santa Rosa ... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez - Dra. Carina COLANERI, Secretaria".- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en calle 26, casa N° 44.- Victorica (L.P.), 30 de Diciembre de 2011. Raúl Alfredo GARCÍA, Abogado.

B. Of. 2979

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Ciudad Judicial,

Edif. Fueros, Sector Civil, 1er. Piso, Escalera 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados "**GOMEZ Blanca Elsa s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. A 89.937), cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la mencionada para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC.). El proveído dice: "Santa Rosa, 21 de diciembre de 2011...declárase abierto el juicio sucesorio de Gómez, Blanca Elsa...citándose a todos...para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten...Dra. Fabiana Beatriz BERARDI. Jueza", Profesional interviniente: Dr. Gustavo A. BERGONZI. Corrientes N° 35. Santa Rosa. SECRETARÍA, 29 de diciembre de 2011. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.

B. Of. 2979

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Ciudad Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, 1er. Piso, Escalera 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana S. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados "**GOMEZ Emérita s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. A 89.972), cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la mencionada para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC.). El proveído dice: "Santa Rosa, 21 de diciembre de 2011...declárase abierto el juicio sucesorio de Emérita Gómez....citándose a todos... para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten...Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza". Profesional interviniente: Dr. Gustavo A. BERGONZI. Corrientes N° 35. Santa Rosa. SECRETARÍA, 29 de diciembre de 2011.Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.

B. Of. 2979

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay y Av. Perón - Centro Judicial- Sector Fueros- P. B. Bloque de Escaleras 1 - a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaria única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos "**SAMPIETRO JULIO ALBERTO SOBRE SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° A 89.973 cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir última publicación. Prof. Interv.: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55, Santa Rosa, Secretaria, 28 de diciembre de 2011. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B. Of. 2979

SECCIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

PAILA-CO S.R.L.

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado.

Fecha del Instrumento: 02 de enero de 2012.-

Socios: Sergio Darío FIQUEPRON, DNI 21429930, CUIT N° 20-21429930-6, nacido el 05 de julio de 1970, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en calle 111 N° 631, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Contador Público Nacional y Analía Noemí FORTUNA, DNI 21429194, CUIT N° 27-21429194-6, nacida el 18 de febrero de 1971, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en calle 111 N° 631, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Docente;

Denominación Social: "PAILA-CO S.R.L.".-

Domicilio social: General Pico, Provincia de La Pampa.- Sede Social: Calle 24 N° 495.-

Duración Social: 99 años desde la fecha del contrato social.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL: Extracción, elaboración y fraccionamiento de agua mineralizada para consumo humano, natural y saborizada, con y sin gas, fabricación de envases plásticos; b) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito de los productos elaborados por la propia empresa descriptos en el punto anterior y/o adquiridos a terceros, pudiendo actuar como proveedor del estado nacional, provincial o municipal, comisionista, mandatario, consignatario y/o representante; c) SERVICIOS: Prestación de servicios de logística y transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; d) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; e) INVERSORAS: Crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía y f) FINANCIERAS: Prestamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes vigentes.

Capital Social: \$ 150.000,00 dividido en 150 cuotas sociales de \$ 1000,00 cada una.-

Administración: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Sergio Darío Fiquepron.-

Cierre Ejercicio: 31 de octubre.-

Sergio Darío Fiquepron, Socio gerente.

"INNOKONST SOCIEDAD ANONIMA"

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 232 de fecha 31 de octubre de 2011, autorizada por el escribano de esta ciudad de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, al folio 761, del Registro de Contratos Públicos número DIECINUEVE a su cargo, se constituyó la Sociedad **"INNOKONST SOCIEDAD ANONIMA"**: **1) DATOS DE LOS SOCIOS:** **Sebastián MARTINEZ**, argentino, soltero, Arquitecto, nacido el 31 de octubre de 1976, titular del documento nacional de identidad número 25.449.374, C.U.I.T. 20-25449374-1, domiciliado en calle J. Castelli 473 de esta ciudad; **Pablo Baruc JOVANOVIH**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Flavia Lorena Pechin, Arquitecto, nacido el 5 de diciembre de 1975, titular del documento nacional de identidad número 24.746.233, C.U.I.T. 20-24746233-4, domiciliado en calle El Fortín 133 de esta ciudad.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** Escritura N° 232 de fecha 31 de octubre de 2011, pasada al folio 761, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número DIECINUEVE a cargo del Escribano de esta ciudad de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE.- **3) DENOMINACION:** La sociedad se denomina **"INNOKONST SOCIEDAD ANONIMA"**, pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- **4) DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Ayala número 326 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: **A) CONSTRUCTORA:** Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de pavimentación y repavimentación de cualquier tipo y destino, sus obras complementarias y afines; La edificación, construcción, dirección y remodelación de obras de cualquier naturaleza, edificios, gasoductos, diques, puentes, usinas, desagües, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitecturas de carácter público y privado; en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles.- **B) INMOBILIARIA:** La compra, venta, permuta, construcción, refacción, locación, sub-locación, arrendamiento, usufructo, dirección, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación; realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal.- **C) COMERCIALES:** mediante la compraventa, importación, exportación,

permuta, representación, comisión, mandato, consignación, distribución, y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, automotores, rodados en general, útiles y frutos del país.- **D)**

REPRESENTACIONES Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionado a su actividad comercial. Importación y exportación.- **E)**

FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley N° 19550 y en el presente Estatuto.- **6) PLAZO DE DURACION:** Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- **7) CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social es de CIENTO MIL PESOS, representado por un mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Cien Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Cien cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: el socio **Sebastián MARTINEZ**, suscribe quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal cien Pesos cada una, o sea Pesos cincuenta mil; y el socio **Pablo Baruc JOVANOVIH**, suscribe quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal cien Pesos cada una, o sea Pesos cincuenta mil.- Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- **8)**

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CUATRO con mandato por TRES ejercicios

siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- **9) FISCALIZACION:** La sociedad prescinda de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- **10) DIRECTORIO:** Se designa para integrar el Directorio, Presidente: **Pablo Baruc JOVANOVIH**; y Director Suplente: **Sebastián MARTINEZ**.- **11) REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- **12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 del mes de julio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2979

VAJUMA S.A.

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS NUEVE. En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor Héctor Antonio PEZZOLA, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad Número 7.353.457, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento Número 171 de esta ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, como de que **INTERVIENE** en nombre y representación de la Sociedad "VAJUMA S.A.", con domicilio legal en la calle Sarmiento Número 171 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en su carácter de Presidente de su Directorio, acreditando su investidura y la existencia de la Sociedad con los siguientes instrumentos que en originales tengo a la vista para este acto y en fotocopias debidamente autenticadas incorporo a la presente escritura a los que me remito doy fe: a) – Constitución de la Sociedad "VAJUMA S.A." por Escritura Número 58 de fecha 12 de marzo de 1993, autorizada por el Escribano de esta ciudad Doctor Tomás Carlos PERA OCAMPO al Folio 230 del Protocolo del Registro Número UNO entonces a su cargo, inscrita en el Registro Público de Comercio en esta ciudad el día 24 de mayo de 1993, en el Libro de Sociedades Tomo I/93, Folio 153/61 según Resolución Número 82/93 de fecha 24 de mayo del año 1993, dictada en el Expediente 2006/93, Matrícula Número 622. b) – Acta de Asamblea General Ordinaria Número 2 de fecha 15 de octubre del año 2011, labrada al Folio 67 del Libro de Actas de la Sociedad en la cuál se eligió a los

integrantes del Directorio. Y c) – Acta de Directorio Número 1 de fecha 15 de octubre del año 2011 en la cuál los miembros electos para el Directorio se distribuyeron los cargos, asignándose al compareciente el que inviste en este acto. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, EXPRESA: **PRIMERO:** Que por la presente viene a PROTOCOLIZAR el ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO de fecha 31 de marzo del año 1994 que obra al Folio 6 del Libro de Actas de la Sociedad “VAJUMA S.A.”, que en su original tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada incorporo a la presente Escritura a la que me remito doy fe, y que transcripta íntegramente dice: “ACTA N° 2/94: Reunión de Asamblea Extraordinaria. En la ciudad de Santa Rosa, a los 31 días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 18 hs., quedó legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria Unánime de VAJUMA S.A. En su sede de calle Ayala 538 de esta ciudad, con la presencia de dos accionistas, todos por sí, representando 12.200 (doce mil doscientas) acciones, con derecho a igual votos, o sea el 100% del capital social bajo la presidencia de su titular Sr. Héctor Antonio PEZZOLA quien declaró abierto el acto a la hora indicada dejando constancia que se encuentran presentes los miembros titulares de Directorio Sr Héctor Antonio PEZZOLA, y doña María Pilar ARENZANA. A continuación se da lectura del Orden del Día, a saber. 1. Aumento de Capital por suscripción de acciones (art. 188 ley 19550). 2. Reforma del Estatuto en su artículo cuarto. 3 Designación de dos accionistas para firmar el Acta. En consideración del punto 1- del Orden del Día la presidencia expresa que el Directorio ha considerado la posibilidad de aumentar el capital social mediante una suscripción e integración en bienes dinerarios y no dinerarios en el marco del art. 188 de la ley 19550 de \$122.000 a \$ 190.000, es decir en \$ 68.000 consistente en la emisión de 6800 acciones al portador de valor nominal \$ 10 cada una, con derecho a un voto por acción. Luego de un cambio de opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad lo siguiente: a) Aumentar el capital social de \$ 122.000 a \$ 190.000 en el marco del art. 188 de la ley 19.550 emitiendo 6800 acciones al portador de valor nominal \$10 cada una y con derecho a un voto por acción. b) Dejar constancia que dichas acciones se suscriben en su totalidad y son integradas en este acto, conforme al siguiente detalle: El Sr. Héctor Antonio PEZZOLA 6.528 acciones de \$10 cada una o sea \$ 65.280 en bienes y la Sra. María Pilar ARENZANA 272 acciones de \$ 10 cada una, o sea \$ 2720 en efectivo. c) Confeccionar aquí y ahora un Inventario de los Bienes aportados en este acto a VAJUMA S.A. Con sus respectivas valuaciones, las cuales surgen de estimaciones acordadas entre los socios. Se adjunta dicho Inventario a la presente Acta. d) Se hace necesaria la confección de un Estado de Situación Patrimonial así como uno de Evolución del Patrimonio Neto que refleje el aumento de capital aquí resuelto, al efecto de ser presentado ante terceros. e) Otorgar el tiempo necesario al Directorio para transferir la propiedad de los bienes aportados a nombre de la sociedad así como autorizar al Presidente para que suscriba todos los documentos públicos y/o privados que fueren menester para inscribir

las precedentes resoluciones en la Dirección de Personas Jurídicas. Habiéndose dado por terminado el tratamiento del punto 1, es que presidencia decide pasar al punto 2, resolviéndose modificar el Estatuto de VAJUMA S.A. Como consecuencia del aumento de Capital Social dispuesto en el punto anterior y de la necesidad de tener actualizadas las redacciones de las distintas cláusulas del mismo. Por lo tanto la redacción del artículo Cuarto es la siguiente: “El capital social es de CIENTO NOVENTA MIL PESOS, representado por diecinueve mil acciones al portador, valor nominal DIEZ pesos cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital social resuelto por Asamblea será elevado a escritura pública, en cuyo acto será abonado el impuesto fiscal correspondiente”. En consideración al punto 3 del Orden del Día, se decide por unanimidad que todos los presentes suscriben el acta de la presente Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21 hs. Hay dos firmas. Héctor A. PEZZOLA y un sello que dice: Héctor A. PEZZOLA. Presidente. María A. de PEZZOLA y un sello que dice: María A. de PEZZOLA. Vicepresidente. INVENTARIO DE BIENES APORTADOS A VAJUMA S.A. Con fecha 31/03/94 según Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2/94 del 31/03/94 por Héctor A PEZZOLA. VACUNOS. 68 vacas. \$110,00. \$7.480,00. 60 terneros. \$110,00. \$6.600,00. 10 toros 2 años \$400,00. \$4.000,00. 20 toritos de un año. \$200,00. \$4.000,00. 30 vaquillonas de un año. \$130,00. \$3.900,00. SUBTOTAL \$25.980,00. LANARES 200 ovejas. \$15,00. \$3.000,00. 10 carneros \$15,00. \$150,00. 100 corderos \$15,00. \$1.500,00. SUBTOTAL \$4.650,00. PORCINOS. 25 cerdas madres \$100,00. \$2.500,00. 1 padrillo \$200,00. \$200,00. 100 cachorros. \$30,00. \$3.000,00. 100 lechones. \$15,00. \$1.500,00. SUBTOTAL. \$7.200,00. EQUINOS. 1 padrillo \$300,00. \$300,00. 2 yeguas madre \$250,00. \$500,00. SUBTOTAL. \$800,00. SEMILLAS. 20.417 Kg de centeno \$2.450,00. \$2.450,00. SUBTOTAL \$2.450,00. BIENES DE USO. Un automóvil Ford Falcon mod 1985 Pat. L065965 \$7.000,00. Un rastrón Maracó 14 d. c/sembrad. Y alfalf. \$1.800,00. Cinco ñandú Maracó \$500,00. Un arado 5 rejas Simplex \$800,00. Una hileradora Monsa \$1.500,00. Una enfardadora Mainero \$2.000,00. Una moledora de fardos y granos Mainero \$1.800,00. Una pala hidráulica Schiarre \$900,00. Una sembradora grano fino 28 disc. Schiarre \$1.500,00. Una sembradora grano grueso 5 surcos Giorgi \$600,00. Un sinfín 10 mts. Pampero motor Villa 8 H.P. \$1.200,00. Una cinta transp. Fardos c/motor Lombardini \$800,00. Un carro granero de 4 tns \$1.000,00. Un carro playo de 3 tns. \$800,00. Cuatro silos de alambre de 800 bs. \$400,00. Dos comederos con pastero para vacunos 5 mts. \$300,00. Un levanta rollos \$300,00. Un lote herramientas de mano \$1.000,00. SUBTOTAL \$24.200,00. TOTAL DE BIENES APORTADOS \$65.280,00. Hay una firma que dice Héctor A. PEZZOLA y un sello que dice: Héctor A. PEZZOLA. Presidente. Hay una firma que dice: María A. de PEZZOLA y un sello que dice: María A. de PEZZOLA. Vicepresidente”. ES COPIA FIEL de su original doy fe. “ACTA N° 3/94. Reunión de Asamblea Ordinaria.

En la ciudad de Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de mayo de 1994, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en su sede de la calle Ayala 538 la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social de "VAJUMA S.A." Siendo las 18 horas el Presidente señor Héctor Antonio PEZZOLA declara abierto el acto el que se celebra en las condiciones previstas en el art.237 último párrafo de la ley 19550 y manifiesta que con la debida anticipación cedió conocimiento del documento a tratar y que se ha cumplido con todos los requisitos legales para la correcta constitución del mismo. No formulándose objeción alguna al respecto seguidamente el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el siguiente Orden del Día, el cuál consta de un solo punto: Consideración de los Estados Contables Intermedios confeccionados por la Empresa a efectos de ser presentados ante terceros y que tenga en cuenta el Aumento de Capital aprobado en la última Asamblea Extraordinaria y que corresponde al ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo del año 1994. Punto Único: El Sr. Presidente procede a dar lectura a los Estados Contables siendo los mismos aprobados por unanimidad y no resultando observados por la Asamblea. Asimismo el Sr. Presidente expresa que se están haciendo los trámites necesarios a efectos de inscribir a nombre de "VAJUMA S.A." los bienes incorporados, que se encuentran sujetos a inscripción, tal cuál lo estipula la cláusula e) del punto Uno de Consideración de la Asamblea Extraordinaria del 31 de marzo de 1994. No habiendo más asuntos que tratar se invita a firmar el Acta a la totalidad de los socios, dándose a su término por terminada la sesión, siendo las 19,30 horas. Hay una firma que dice Héctor A. PEZZOLA y un sello que dice: Héctor A. PEZZOLA. Presidente. Hay una firma que dice: María A. de PEZZOLA y un sello que dice: María A. de PEZZOLA. Vicepresidente". ES COPIA FIEL de su original doy fe. SEGUNDO: EN ESTE ACTO el señor Héctor Antonio PEZZOLA, me solicita que se expida Testimonio de la presente y se tome razón de la misma en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad. LEIDA que le fue al compareciente, ratificado su contenido y la firma por ante mí doy fe.- Héctor Antonio PEZZOLA. Ante mí: Libertad Mirtha de MENA de CAVALLI. Está mi sello. *****
***** **CONCUERDA** la presente copia con su matriz que pasó por ante mí, al folio 1774. Ante del Protocolo de este Registro Número ONCE a mi cargo, doy fe. Para **EL BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA** expido este **PRIMER TESTIMONIO** mecanografiado en tres fojas que llevan los Números B-00285181, B-00285182 y B-00292878, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Libertad M. de MENA de CAVALLI, Escribana.

B. Of. 2979

"ALTOS DE LA PAMPA S.A."

Por Escritura nº 287, de fecha 5 de Diciembre de 2011, pasada al Folio 805, autorizada por la Escribana **Ana Soledad LOS ARCOS**, Titular del Registro Notarial N° CINCO de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se constituyó la sociedad cuyos datos son:

SOCIOS: 137.500 acciones: Fernando GUSSONI, argentino, Contador Público, nacido el 3 de Marzo de 1966, casado en primeras nupcias con Carina Viviana Gianforte, D.N.I. 18.227.144, CUIT 20-18227144-7, domiciliado en avenida Corrientes 538 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **137.500 acciones: Carlos Alberto MASA**, argentino, nacido el 7 de Noviembre de 1.959, Empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Gabriela Fernanda Calderón, D.N.I. 13.570.124, C.U.I.T. 20-13570124-7, domiciliado en Avenida L. N. Alem 855 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **137.500 acciones: Manuel MAS**, argentino, Ingeniero, nacido el 15 de Diciembre de 1944, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Cizza, D.N.I. 7.943.324, C.U.I.T. 20-07943324-2, domiciliado en Avenida del Libertador 260 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y **137.500 acciones: Carlos Enrique TERRENI**, argentino, Capitán de Ultramar, nacido el 2 de Junio de 1954, casado en primeras nupcias con María Cristina Rodríguez, D.N.I. 10.984.165, C.U.I.T. 20-10984165-0, domiciliado en Avenida Presidente Julio Argentino Roca 610 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **DENOMINACION: "ALTOS DE LA PAMPA S.A."**- **DOMICILIO:** Avenida Argentino Valle 756, piso 1°, departamento "e" de esta ciudad.- **DURACION:** NOVENTA y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) **INMOBILIARIAS:** explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas.- b) **CONSTRUCTORAS:** mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- c) **ADMINISTRACIÓN:** administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de este objeto.- d) **FINANCIERAS:** mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía real o a corto o largo plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones, Y otros valores

mobiliarios existentes o a crearse en el futuro.- Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades Financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- **e) DE INVERSIÓN:** inversión en acciones, bonos, debentures e instrumentos de deuda y en títulos valores circulatorios, de crédito y de renta, coticen o no en bolsa, sean ellos públicos o privados, de sociedades existentes o a crearse en el país o en el exterior, ejerciendo todos los derechos patrimoniales y/o políticos y/o societarios que los mismos otorguen.- **f) CONSULTORAS:** mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, la capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos.- **g) MANDATARIAS:** mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar -sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 550.000.-)** y se divide en quinientas cincuenta mil (550.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, y de valor nominal un peso (\$ 1.-) por acción.- **ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: DIRECTORIO:** Integrado de uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. - **MANDATO:** Duración Tres ejercicios.- **DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE:** Fernando GUSSONI; **DIRECTOR SUPLENTE:** Humberto Ángel GUSSONI.- Su mandato, por lo tanto, termina con el ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2.013.- La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio y/o vicepresidente que lo suplirá al primero en su ausencia o impedimento o al director titular que autorice la respectiva acta de Directorio.- **EJERCICIO SOCIAL:** Cierra el 31 de Diciembre de cada año.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.- ANA SOLEDAD LOS ARCOS, Escribana Pública.

B. Of. 2979

EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA

DENOMINACION SOCIAL: Ketrawe S.R.L.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: Fecha 2 de Octubre del 2006, Libro de Sociedades, Tomo VI/06, Folio 132/135, según Resolución N° 529/06, Expte. 2340/06.
FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO QUE CONSIDERA LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: "Contrato de cesión de cuotas sociales por venta" de fecha 1 de Octubre del 2011.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 400 (cuatrocientas)
NOMBRE Y APELLIDO DE LOS CEDENTES: Nicolás Tassone, 250 cuotas; Francisco Pablo Sanchis, 50 cuotas; Horacio Víctor Avila, 50 cuotas y Martín Castro, 50 cuotas
NOMBRE Y APELLIDO DE LOS CESIONARIOS: Marcos Ariel Ramos, 200 cuotas y Martín Eduardo Bataglia, 200 cuotas.
 C.P.N. Rubén Darío SANCHEZ

B. Of. 2979

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE HACIENDAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, enero de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de presidente del Centro de Consignatarios de Haciendas de La Pampa, convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Enero de 2012, a las 18:00 hs., en el domicilio de Centeno 780, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Septiembre de 2011, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2011.
- 2) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2011;
- 3) Elección de los nuevos integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 4) Designar a dos asociados para que suscriban el respectivo Acta.

Comunico asimismo que los Estados Contables citados en el punto 1) del orden del día, se hallan a disposición de los asociados en el domicilio de Centeno 780, de Santa Rosa, La Pampa. Oscar SUAREZ, Presidente.-

B. Of. 2979

ASOCIACION CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS PAMPEANOS

Santa Rosa, enero de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACION CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS PAMPEANOS" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 4 de febrero de 2012 a las 10: 00 hs. en el Hotel Calfucurá de Avda. San Martín esquina Urquiza de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Lectura y aprobación del acta anterior.

2º - Lectura y aprobación del Balance General 2011, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.

3º - Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

4º - Determinación de la cuota social para el año en curso.

5º - Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: Transcurrido una hora, la Asamblea se celebrará válidamente con los asociados presentes, de acuerdo al Estatuto Social.- Juan C. VEGA, Presidente – Vicente O. GRADILONE, Secretario.

B. Of. 2979

FEDERACION PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Santa Rosa, enero de 2012

EJERCICIO N 16 AL 31/12/2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ENTIDADES AFILIADAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de informar a Uds. que el día 15 de Febrero de 2.012 a las 21:00 horas en la sede de la Institución sita en calle Congreso N 248 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se celebrará la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
 - 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
 - 3) Cuota Social.
 - 4) Solicitud de asociación por parte del Automoto Club General Acha.
 - 5) Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance, estado de situación patrimonial, estado de resultados correspondiente al Ejercicio Económico número dieciséis, iniciado el 01 de enero de 2011 y finalizado el 31 de diciembre de 2011 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 6) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Apelaciones.
- Miguel PIERALIGI, Presiente - Adrián REMENTERÍA Secretario

Nota. Artículo 24 del Estatuto: "Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más una de las entidades con derecho a voto.- Sin embargo, podrá hacerlo legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera conseguido ese quórum, con el número de delegados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva".

Padrón de afiliados en condiciones de participar y votar a disposición en sede de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo sito en calle Congreso N° 248 ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 2979

CLUB DE VEHÍCULOS CLÁSICOS Y ESPECIALES DE GENERAL PICO

General Pico, enero de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se realizara en a celebrarse en Calle 9 y esquina Ruta Provincial de General Pico, La Pampa, el día 31 de Enero de 2012, a las 19,00 hs., Tratamiento de Memoria y Estados Contables de los ejercicios finalizados el 31-12-2008; 31-12-2009 y 31-12-2010 y renovación total de autoridades por mandato cumplido se tratara el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

Llamar a Asamblea General Ordinaria con el siguiente Orden del día:

Se deja constancia que no se da lectura al Acta de Asamblea anterior siendo esta la primera que se realiza.

1) Información de los motivos por los cuales se efectúan la Asamblea fuera de plazo y el fin de regularizar la Institución;

2) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria, anterior, no se realizara por ser esta la primera que se realiza, se procederá a leer el Acta fundacional que ha sido aprobada por el Organismo de contralor.

3) Tratar los Ejercicios Económicos N° 1 cerrado el 31/12/2008 (irregular período 01-11-2007 al 31-12-2008)), el N° 2 período 01-01-2009 al 31/12/2009 y el N° 3 período 01-01-2010 al 31/12/2010, que constan ellos de Memoria, Carátula, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Renovación Total de Miembros de la Comisión Directiva por mandato cumplido: 3.1 Se propone como interpretación del artículo 34: durarán un (1) año en su primer mandato el Vicepresidente, Tesorero, el 1er y 3er Vocal Titular, y los dos Vocales Suplentes, el resto de la Comisión Directiva durará en su mandato dos (2) años. 3.2 Elección de los miembros de la Comisión Directiva: A) presentación de listas, se dará cumplimiento a lo

establecido en el artículo 24 inciso b) último párrafo. B) Votación de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 inciso b) primer párrafo.

5) Elección de dos Asambleístas: para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Si a la mencionada hora no existiera quórum se procederá como lo establece el artículo 28 segundo párrafo del Estatuto Social, podrá seccionar una hora después con los socios presentes declarándola válida.-

Rene MOYANO, Vicepresidente

B. Of. 2979

CLUB RIVADAVIA DE ARATA

Arata, enero de 2012

EJERCICIO ADMINISTRATIVO N° 75 del 01/10/2010 al 30/09/2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 21 del Estatuto Social de la Entidad, se convoca a los señores asociados del CLUB RIVADAVIA DE ARATA, a celebrar su ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 31 de Enero de 2012 a las 22:00 Hs., en el Salón familiar del Club, a efectos de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas, para que junto al Presidente y Secretaria suscriban el Acta de la Asamblea en representación de los asistentes.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Administrativo N° 75 cerrado el 30 de Septiembre de 2011.
 3. Renovación total de Autoridades por finalización de mandato.
 4. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
 5. Revisión de la cuota societaria, y de los valores de los alquileres establecidos correspondientes a las instalaciones.
- Juan Nicolás Dany ESPÓSITO, Presidente – María Soledad ESCANDÉ, Secretaria.

Artículo 29 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria.

Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 2979

CLUB SPORTIVO PAMPEANO

Parera, enero de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

El Club Sportivo Pampeano, de la Localidad de Parera, Provincia de La Pampa, lo convoca Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 10 de Febrero de 2012, a las 21 horas, en nuestra sede social ubicada en la calle Libertad 311, de la Localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Causas que motivaron el llamado a Asamblea fuera de termino.
 - 2°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 3°) Consideración de la Memoria, Inventario y Balances correspondientes a los Ejercicios cerrados 31/05/2010 y 31/05/2011.
 - 4°) Renovación total de la Comisión Directiva.
 - 5°) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por termino de dos años.
 - 6°) Tratamiento valor de la cuota social.
 - 7°) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
- Diego Ariel MARCOANTONIO, Presidente - Ángel Roberto TORRILLA, Secretario

B. Of. 2979

APAP CENTRO DE DIA

General Pico, enero de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la ciudad de General Pico, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2011, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación APAP CENTRO DE DIA, en la sede de calle 112 N° 606 de la ciudad de General Pico, con la presidencia de su titular y los miembros titulares dando quórum para sesionar. Por lo que la Sra. presidente toma la palabra, siendo las 20 hs. y declara abierta la reunión; en la que se decide convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 06 de Febrero de 2012, la que tendrá efecto en la sede de calle 112 N° 606 a las 21 Hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1°- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, juntamente con la presidente y Secretaria
- 2°- Explicación del motivo del llamado a Asamblea fuera de término
- 3°- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informa de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2011

ORDEN DEL DIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1°- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria juntamente con la presidenta y secretaria

2°-Consideración de la posibilidad de compra de un vehículo nuevo, marca Hyundai H-I para 12 pasajeros con la franquicia que otorga la Ley 19279

3°- Consideración de la venta del vehículo Hyundai -H 100 modelo 1999 para amortiguar la compra del nuevo vehículo de transporte.

Susana Emilia MARTIN, Presidente – María Mercedes VIDELA, Secretaria.

B. Of. 2979

BIBLIOTECA POPULAR “JOAQUIN ANCHORENA”

Tomás Manuel de Anchorena, enero de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de la Biblioteca Popular “Joaquín Anchorena”, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de enero de 2012, a las 17:00 hs., en el edificio de la Biblioteca, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio VI finalizado el 31 de diciembre de 2011.
- 3) Designación de dos socios para integrar la Junta Escrutadora.
- 4) Elección de los miembros de toda la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.

NOTA: Acorde al Artículo 27 del Estatuto la Asamblea “se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.”

Estela Inés REYNOSO – Presidente, Silvia Elena LETE-Secretaria

B. Of. 2979

A.C.A.S.

Santa Rosa, enero de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle Misiones nº 225 de la localidad de Santa Rosa, el día 31 de enero del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
 - 2) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
 - 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Daniel O. CARRO, Presidente – Jorge E. HAIM, Secretario
B. Of. 2979

AGRUPACIÓN GAUCHA DEFENDIENDO LO NUESTRO

Santa Rosa, enero de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestra instalaciones sito en calle Marcos Molas nº 486, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 31 de enero del año 2012 a las 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior,
 - 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
 - 3) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Omar A. LLOYD, Presidente, Lucas A. AGUIRRE, Secretario.

B. Of. 2979

CONCURSOS

LLAMADO

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 004 -6-I-12- Art.1°.- Reanúdese el trámite del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 595/11 modificada por Resolución N° 747/11-, el que fuera suspendido por Resolución N° 876/11.-

Art. 2°.- Aprobar las nuevas bases del Concurso que se detallan en Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

CARGO A CONCURSAR: 1 (UNA) CATEGORIA 1.

REQUISITOS: TITULO DE MEDICO VETERINARIO.

LUGAR DE TRABAJO: Delegación Subsecretaría de Asuntos Agrarios en General Pico.

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:30 HORAS

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el Postulante afines al cargo a cubrir.	0 a 4
2.- Título, certificados de estudios y capacitación Obtenida afines al cargo a cubrir.	0 a 2
3.- Fojas de Servicios.	0 a 1
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-11.	0 a 3

La Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B.- CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1.- Conocimiento de la Ley de Ministerios N° 1666.
- 2.- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.
- 3.- Confección de Resoluciones, Notas (formalidades), Textos de Difusión, uso de PC/Notebook, uso Procesador de Texto (Word) y confección de Planillas de Excel.
- 4.- Conocimiento de la NJF N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- 5.- Conocimiento de la Legislación General del área de Asuntos Agrarios.
- 6.- Conocimiento de los Planes Provinciales de Activación Ganadera, Programa Provincial de Control de Enfermedades Venéreas.
- 7.- Conocimiento básico sobre el Programa de Destete Precoz en la Provincia.
- 8.- Conocimiento en las Normas de Infraestructura y Equipamiento en las Fábricas de Lácteos.

0 a 10

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Sr. M.V. AUDISIO, Santiago Andrés (Categoría 1).

Sr. M.V. LORDI, Luis (Categoría 1).

Sr. Ing. Agr. FERNANDEZ, Julio César (Categoría 1).

SUPLENTES

Sr. M.V SCHIEDA, Aldo (Categoría 1).

Sr. Dr. GANUZA, Rolando (Categoría 1).

Sr. Ing. Agr. MONTES, Miguel Ángel (Categoría 1).

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Reuniones, Dirección de Extensión Agropecuaria - Calle Sarmiento N° 161, de la Ciudad de Santa Rosa.

E.- FECHA DE EXAMEN: 23 de marzo de 2012, hora 8,30.

F.- DIAS DE INSCRIPCION: 23 y 24 de febrero de 2012.

G.- LUGAR DE INSCRIPCION: Despacho Dirección de Extensión Agropecuaria.

B. Of. 2979

RESULTADO

CAMARA DE DIPUTADOS

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE N° 251/11-CD.-RESOLUCIÓN N° 377/11/PCD

Categoría 3 - Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Extensión Parlamentaria.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
ABUD, María Graciela	9,00	9,90	18,90
DERUNGE, Carolina	4,00	6,45	10,45

Adjudicatario: ABUD, María Graciela D.N.I. N° 17.072.575.

B. Of. 2979